

---

Políticas de Comercio Exterior Establecidas por el Gobierno de Colombia para Mitigar los Efectos de la Pandemia por Covid-19, Primer Semestre del 2020

Juan Carlos Vásquez Ávila  
Albenio Cervantes Ospino  
Martha Lorena Bautista Gómez

Corporación Universitaria del Caribe - CECAR  
Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas  
Administración y Negocios Internacionales  
Modalidad Virtual  
Sincelejo  
2021

---

Políticas de Comercio Exterior Establecidas por el Gobierno de Colombia para Mitigar los Efectos de la Pandemia por Covid-19, Primer Semestre del 2020

Juan Carlos Vásquez Ávila  
Albenio Cervantes Ospino  
Martha Lorena Bautista Gómez

Propuesta de investigación presentada como requisito trabajo de grado para optar al título administrador en negocios internacionales.

Directora  
Martha Cecilia Méndez Prada  
Dra. En Gobiernos Locales y Desarrollo Regional

Corporación Universitaria del Caribe - CECAR  
Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas  
Administración y Negocios Internacionales  
Modalidad Virtual  
Sincelejo  
2020

**Nota de Aceptación**

---

Joan Carlos Vasquez Avila

---

Albeiro Cerantes Ospino

---

*[Handwritten signature]*

---

*[Handwritten signature]*

---

Director

Galanda Carbon A.

---

Evaluador 1

*[Handwritten signature]*

---

Evaluador 2

### **Agradecimientos**

La gratitud en esta etapa de nuestras vidas, primeramente, es para Dios, por darnos la fuerza y brindarnos la oportunidad de capacitarnos hasta llegar a concluir este primer grado en la profesionalización. No obstante, esto no hubiese sido posible, sin el acompañamiento de los formadores y personal de la Corporación Universitaria del Caribe CECAR, quienes nos regalaron de sus experiencias y conocimientos, e inclusive llegaron a dedicarnos más tiempo y atención del que debían pues, a pesar de ser alumnos de la modalidad virtual, siempre encontramos en ellos, apoyo y una respuesta oportuna.

Este trabajo nos enseñó a valorar realmente el conocimiento y el tiempo, por ello agradecemos profundamente a nuestra directora de trabajo de grado, Dra. Martha Cecilia Méndez Prada, quien nos guio en medio del proceso, nos tuvo paciencia y abrió nuestros ojos a la importancia de investigar.

Es cierto, nos falta mucho que aprender y el camino apenas comienza, pero hasta aquí hemos tenido la bendición de Dios, la ayuda de las personas que nos aman, familiares y amigos. Así como la instrucción de tutores realmente invaluable. Por todo esto, Gracias.

## Tabla de Contenido

Resumen .....	8
Abstract.....	9
Introducción.....	10
Capítulo I. Problema de Investigación .....	11
1.1 Planteamiento del Problema.....	11
1.2 Formulación del Problema .....	13
1.2.1 <i>Pregunta General</i> .....	13
1.2.2 <i>Preguntan Específicas</i> .....	13
2 Justificación .....	14
3 Objetivos.....	16
3.1 Objetivo General .....	16
3.2 Objetivos Específicos.....	16
Capítulo II.....	17
4 Marco de Referencial .....	17
4.1 Antecedentes .....	17
4.2 Marcos Teórico .....	27
4.2.1 <i>Teorías Clásicas</i> .....	29
4.2.2 <i>Estado e Intervencionismo</i> .....	32
4.3 Marco Legal .....	34
4.4 Marco Conceptual .....	37
5 Diseño metodológico .....	40
5.1 Enfoque de la Investigación .....	40
5.2 Alcance.....	40
5.3 Tipo de Investigación.....	41

---

5.4	Procedimiento y fases del proceso seguido.....	41
6	Resultados.....	43
6.1	Políticas de comercio exterior en el contexto del Covid-19.....	43
6.1.1	<i>Medidas Orgánicas y Políticas Públicas de Comercio Exterior En Colombia.....</i>	<i>52</i>
6.1.2	<i>Efectividad de las políticas de comercio exterior en medio de la crisis.....</i>	<i>70</i>
6.2	Medidas de Comercio Exterior en México y la Unión Europea .....	77
6.3	Retos sobre el comercio exterior en Colombia .....	81
6.4	Un plan de acción.....	84
7	Conclusiones.....	94
8	Referencias Bibliográficas .....	96

## Lista de Tablas

Tabla 1. <i>Generalidades de las Políticas Comerciales de la OMC Adoptadas Por Países del Mundo</i> .....	45
Tabla 2. <i>Productos Priorizados Para La Distribución, Venta Al Por Mayor y Al Detal de Manera Controlada en Colombia</i> .....	55
Tabla 3. <i>Productos Importados Priorizados Para Ips</i> .....	56
Tabla 4. <i>Productos arancel</i> .....	64
Tabla 5. <i>Medidas Rápidas de la Unión Europea para Contrarrestar Efectos del Covid 19</i> .....	80

## Resumen

Este trabajo de grado identifica las políticas públicas emitidas por el gobierno colombiano relacionadas con el sector comercio exterior en medio de la crisis sanitaria por Covid-19, en el primer semestre de 2020. Se analizan las medidas y se determina su efectividad, hasta finalizar la investigación sugiriendo una serie de acciones que permitirían mejorar la situación temporal de la crisis y darles continuidad a las políticas actuales para contrarrestar los efectos adversos de la pandemia en la economía colombiana, específicamente en el sector comercio exterior. El proceso resultó en una investigación documental, principalmente conformada por la búsqueda de normativa administrativa, leyes, investigaciones y documentos emitidos por las instituciones del estado u organismo multilaterales que intervinieron directa e indirectamente en el comercio internacional de Colombia, así como experiencias como la de la Unión europea y México, quienes desde la declaración de la pandemia en marzo de 2020, implementaron políticas públicas de comercio internacional efectivas en su economía y las cuales el Ministerios de Comercio, Industria y Turismo, Ministerio de Transporte, DIAN, DNP y Presidencia de la República, a pesar de haber tenido una buena gestión en la coyuntura, pueden tener en cuenta.

*Palabras clave:* Comercio internacional, política pública, Covid-19, comercio exterior, efectividad



### **Abstract**

The present degree work, identifies the public policies issued by the Colombian government related to the foreign trade sector in the midst of the health crisis caused by Covid-19, in the first semester of 2020. The measures are analyzed and their effectiveness is determined, until the end of the research suggesting a series of actions that would improve the temporary crisis situation and give continuity to current policies to counteract the adverse effects of the pandemic on the Colombian economy, specifically in the foreign trade sector. The process resulted from a documentary investigation, mainly from the search for administrative regulations, laws, investigations and documents issued by state institutions or multilateral organizations that intervened directly and indirectly in Colombia's international trade, as well as experiences such as that of the European Union and Mexico, who, since the declaration of the pandemic in March 2020, implemented effective international trade public policies in their economy and which the Ministries of Commerce, Industry and Tourism, the Ministry of Transport, DIAN, DNP and the Presidency of the Republic, among other Colombian state entities should take into account.

*Keywords:* International trade, public policy, Covid-19, foreign trade, effectiveness

## Introducción

La crisis de la pandemia ocasionada por el virus SARS-COV-2 causante de la enfermedad denominada Covid-19 ha generado la crisis mundial presente en las economías del mundo, este es uno de los desafíos más serios que ha enfrentado la humanidad en medio de los tiempos. Todavía se desconoce la totalidad de los costos humanos y los costos económicos son enormes, los países del mundo están siendo testigo de un cese total de actividades que impactará de manera severa el bienestar de las poblaciones y es entonces donde surge el desafío de los gobiernos y de los organismos internacionales para crear políticas de mitigación y de desarrollo económico y social.

Para el caso de Colombia donde las actividades productivas y los niveles de consumo de las familias llevan un periodo estancado, es incierto cuando duraran las medidas de contacto, lo que puede ocasionar cierre de empresas, el aumento inminente de la tasa de desempleo y el surgimiento de una crisis social, además, del déficit en la balanza comercial, que por ser un país con muchas operaciones de comercio exterior y una deuda externa creciente, se ve muy afectado por el cierre de las fronteras y restricciones en las cadenas de suministros globales, por lo que se proyecta una contracción para el primer semestre de la economía.

La capacidad de reacción de los estados debe expandirse al momento de tomar decisiones de manera global, ya que el comercio exterior a partir del primer semestre de 2020 se ha convertido en un ajedrez, donde las obligaciones y libertades de las economías se han reconfigurado, primando el derecho a la vida ante los asuntos productivos, sin embargo Colombia ha implementado algunas medidas que le permitieron continuar con el flujo de operaciones de comercio exterior de manera eventual, operando para el abastecimiento mientras continua la pandemia. En este sentido, el texto describe cuales son las medidas que han sido tomadas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el gobierno central para mitigar los impactos del Covid-19 y cuáles de estas medidas han logrado ser pertinentes para contrarrestar la crisis global tras la declaración de la pandemia por las autoridades sanitarias.

## **Capítulo I. Problema de Investigación**

### **1.1 Planteamiento del Problema**

El virus SARS-COV-2 el cual originó la enfermedad (Covid-19), fue descubierto a partir de una muestra adquirida de un paciente con neumonía en la ciudad china de Wuhan, se detectó por primera vez en el mes de diciembre de 2019. Desde entonces, se activaron las alarmas sanitarias en China y a nivel mundial, situación que luego fue declarada como pandemia por la Organización Mundial de la Salud (OMS), en el mes de marzo, desatando una situación que vulnera la vida de todos los seres humanos, las economías de los países y la normalidad de la sociedad.

Si por un lado se ha creado la circunstancia propicia para el recrudecimiento de las restricciones sanitarias a causa del virus, en términos económicos se ha paralizado el aparato productivo; el empleo, han disminuido las rentas y muchas de las operaciones de comercio exterior están entorpecidas por la magnitud de esta amenaza global; en este sentido, los gobiernos han tratado de crear medidas para mitigar de manera rápida esta situación, muchas veces incluyendo acciones sin justificación científica que las respalden (Virus Nuevo, se desconocen muchos aspectos) o simplemente acatando ordenes de los organismos internacionales, como la OMS, Organización Mundial del Comercio-OMC, entre otras, sin embargo, en la realidad , todas estas acciones son complejas y ciertamente generan efectos a corto, mediano y en el largo plazo que deben ser combatidos por los estados y sus ciudadanos mientras transcurre esta pandemia y después de ella.

Es importante conocer todas las políticas públicas que se emitan en medio de la crisis, ya que toda medida comprende una serie de oportunidades y/o barreras que afectan las actividades económicas y como consecuencia a quienes las ejercen. Para el caso colombiano, los estudios de las medidas referentes al sector de comercio exterior son muy relevantes, dadas sus implicaciones para la economía del país, como su participación en el comercio de petróleo, café

y las exportaciones de bienes minero-energéticos, las cuales hacen parte de las materias primas que exporta Colombia. En enero de 2020, según DANE (2020) Colombia había generado US\$3.423,7 millones FOB [valor de las Exportaciones “libre a bordo”]. Presentando un aumento del 11,7% con relación a enero del 2019, panorama que se vio limitado por todos los efectos de la pandemia en los mercados internacionales.

Por causa del aislamiento y extensión de la cuarentena decretada por el gobierno a causa de la emergencia de salud pública, los países han generado restricciones nacionales y prohibiciones en muchos sectores su economía; para el caso colombiano, el sector de extracción de crudo y gas natural, ya antes mencionado, que significó un bajón de la economía nacional en un 0.5% y una afectación considerable a las exportaciones para el primer trimestre de 2020, el sector alojamiento y servicios de restaurante por causa del distanciamiento social y la desaceleración en actividades de minería y la industria nacional, afectando así el empleo, la producción, el transporte, el comercio, la cadena logística para las exportaciones de Colombia , por lo tanto, los ingresos para la balanza comercial. Según (Hahn-de-castro, 2012, p. 73). fenómenos de cese como los ocasionados por esta crisis, generan problemas en el encadenamiento de factores, lo que significa una pérdida importante en sus cadenas productivas, afectando la demanda de bienes y de mano de obra.

Otro factor importante dentro del sector comercio exterior de Colombia y sobre el cual se deben tomar medidas, es en la demanda externa, particularmente relacionada con los productos estrellas en la balanza comercial, ya que Colombia ha manejado una canasta tradicional de exportaciones desde hace muchos años, comenzando con la dependencia energética del petróleo que exporta a los Estados Unidos y la cual se ha visto afectada tras la revolución petrolera en ese país y ahora por el confinamiento obligatorio que apocó la demanda de Combustibles.

## **1.2 Formulación del Problema**

### ***1.2.1 Pregunta General***

¿Cuál ha sido la efectividad de las políticas públicas de comercio exterior establecidas por el gobierno de Colombia para mitigar los efectos del Covid-19 en la economía del país durante el primer semestre del 2020?

### ***1.2.2 Preguntas Específicas***

Para alcanzar el cometido de caracterizar las políticas establecidas por el gobierno de Colombia medio de la pandemia y los efectos de estas gestiones se deben esclarecer los siguientes interrogantes que configuran la problemática.

¿Cuáles son las políticas de comercio exterior establecidas por el gobierno de Colombia establecidas en el contexto del Covid-19?

¿Qué tan efectivas han sido las políticas de comercio exterior en medio de la emergencia sanitaria por Covid-19 frente a la economía del país?

¿Qué acciones serían más efectivas para lograr el menor efecto de la emergencia sanitaria por Covid-9 en la economía de Colombia?

## 2 Justificación

La presente investigación propone una caracterización de las políticas públicas establecidas por el gobierno Colombiano en términos económicos en el sector comercio exterior, para mitigar los efectos Covid-19, de modo que se contribuya al conocimiento sobre la situación actual, además de referir algunas medidas económicas aplicadas por otros países y como sus gobiernos de turno han direccionado sus operaciones de comercio exterior. Este estudio también busca contribuir a la construcción de un conocimiento base para otros investigadores, determinante para proponer estrategias y políticas públicas en el sector comercio exterior en un país como Colombia, el cual depende en buena medida de la exportación de crudo, materias primas y de la importación de bienes de capital y tecnología; operaciones que se han visto afectadas por el desarrollo de pandemia mundial que llegó al país en el primer semestre del año 2020.

Es de suma importancia dar a conocer las medidas y políticas de comercio exterior generadas por el gobierno Colombiano en medio de la pandemia, ya que cualquier variación de normativas coyunturales puede afectar tanto a los exportadores como a importadores o por el contrario, favorecer algunas operaciones de comercio exterior entre Colombia y otros países, ya sean medidas que involucren aranceles, incentivos económicos, medidas aduanales, así como las medidas publicadas por los organismos internacionales de comercio.

Existen muchas investigaciones en el campo del derecho, el manejo de crisis sanitaria y demás sobre el arbitraje del comercio internacional, sin embargo, la aproximación teórica que se realiza con la temática de esta investigación y su cercanía con la realidad de la pandemia por SAR-CORV 2, le hace relevante, permitiendo la construcción de un estudio basado en las medidas oficiales expedidas por el gobierno, entre eventos que aún se está desarrollando y donde se pretende visualizar la flexibilidad o la rigidez de las políticas de comercio exterior en el ahora, hasta ver como los principios como la soberanía, las medidas multilaterales de comercio y las excepciones juegan un papel importante en medio del estado de emergencia mundial. Por último,

---

es importante dejar evidencia de las situaciones que este periodo de pandemia ha dejado y sus efectos sobre la economía del país, en especial como un diagnostico a futuras investigaciones sobre la gestión de políticas de comercio exterior en medio de esta crisis de salud pública.

### **3 Objetivos**

#### **3.1 Objetivo General**

Determinar la efectividad de las políticas públicas de comercio exterior establecidas por el gobierno de Colombia para mitigar los efectos del Covid-19 en la economía del país durante el primer semestre del 2020.

#### **3.2 Objetivos Específicos**

- Caracterizar las políticas de comercio exterior establecidas por el gobierno de Colombia en el contexto del Covid-19.
- Analizar la efectividad de las políticas de comercio exterior en medio de la emergencia sanitaria por Covid-19 frente a la economía del país.
- Proponer acciones para lograr el menor efecto de la emergencia de sanitaria por Covid-19 en la economía de Colombia, basados en la experiencia de otros países que han logrado tener mejores resultados.



## Capítulo II

### 4 Marco de Referencial

#### 4.1 Antecedentes

Según Londoño (2006) al iniciar una investigación es muy difícil que no se encuentren antecedentes o estudios sobre una temática específica, pues al construir el estado de arte se debe leer de muchos textos e indagar a profundidad y como consecuencia se halla el respaldo teórico y referencias sobre la problemática planteada por el investigador, sin embargo, para el caso de las temáticas emergentes como la abordada en este estudio, le falta mucha evidencia científica e investigaciones experimentales que le permitan la comprensión de sus situaciones en términos económicos, médicos y sociológicos. Por esta razón se describen las evidencias de investigaciones aproximadas al virus SARS-COV-2 y otros virus causantes de las crisis globales o estados de emergencia sanitario y económico antes del año 2020, comenzando con la evolución histórica que inicia con el descubrimiento de los virus tipo corona, hasta llegar a investigaciones que exponen medidas de mitigación para contrarrestar estas crisis y sus efectos sobre el comercio exterior de las naciones.

De acuerdo a lo descrito anteriormente, los antecedentes planteados sobre políticas de mitigación de la pandemia estarán enmarcados en las investigaciones sobre las políticas económicas y financieras generadas por los gobiernos mundiales en casos de evento similares a los registrados en la pandemia por Covid-19; por ejemplo, aunque no llegó a considerarse pandemia, la crisis generada por la epidemia del H1N1 en México, un estudio relacionados con la influenza en España y Latinoamérica; algunos Papers en inglés sobre coronavirus publicadas al momento de su descubrimiento en Inglaterra y Estados Unidos, así como estudios de implicaciones económicas y de comercio exterior en México y Colombia.

La primera investigación sobre un corona virus hallado en humanos fue publicada por primera vez en 1965 con el nombre de “Cultivation of a Novel Type of Common-cold Virus in Organ Cultures” con su nombre en español “Cultivo de un nuevo tipo de virus del resfriado común en órganos. En esta investigación Tyrrell y Bynoe (1965, p. 20) describen un tipo de virus con ARN diferente y que estos agentes causaron en algunas regiones, de entre el 7 y el 15 % de las gripas en los humanos generando dificultad respiratoria y afectando directamente el pulmón, aunque al principio es idéntico a un resfriado común.

Para el año 2002 un coronavirus a nivel mundial conocido como el Síndrome Respiratorio Agudo Grave (SARS) ocasionó una de las primeras crisis epidemiológicas del siglo: el evento que generó dicha crisis en su fase inicial, ocurrió en el territorio de Guangdong en China. El SARS-COV, como fue denominado el coronavirus responsable que logró infectar a 8.439 personas, y llevar a la muerte a 812 en 30 países, considerándose como un problema de salud pública; para ese entonces, la Organización Mundial de la Salud (OMS), reveló sobre sus implicaciones en su informe mundial sobre Salud Pública, documento en el que también se registran siete lecciones que deben tenerse en cuenta para mitigar los impactos frente al contagio del virus; describiendo la importancia de crear de un medicamento curativo y deja en mano de los gobiernos que acaten la precaución por el riesgo de contagio. Se formuló una orientación inicial para contener los brotes en los territorios a nivel nacional, primero en China y luego en otros territorios, evitando para así contener la propagación internacional. A demás, la OMS, manifiesta que habría más enfermedades nuevas y que afectarían las condiciones del mundo como se conoce, refiriéndose a los mercados globales, por lo que el documento sugiere una advertencia a los gobiernos para vigilar los eventos epidemiológicos y crear medidas que los contengan. (OMS, 2003, pp. 19-20)

Por otro, lado en el artículo llamado, “Una aproximación al impacto económica del SARS”, Isbell y Bustelo (2003) analizan la aparición del SARS, los efectos por causa de la coyuntura económica internacional y plantean las amenazas que generó el virus a las económicas en Europa y Estados Unidos; la incertidumbre de la aparición del SARS, agitó al mundo y centro

su atención en el fenómeno, ya que los países estaban centrados en la guerra de Irak para ese momento, pero este suceso generó efectos económicos considerables, principalmente en la región de Asia oriental, quienes representaban el motor de la economía mundial. Según estos investigadores de economía aplicada de la Universidad Complutense de Madrid, no se esperaba que esta coyuntura internacional en los países orientales sufriera una caída tan agudizada de la economía, hasta el punto de traer consecuencias económicas a los Estados Unidos y algunas economías europeas. Este análisis expone las medidas dadas por todos los organismos internacionales que realizaron las previsiones de crecimiento del virus a lo largo de los años, así como las dificultades para lograr estimar el impacto económico de una epidemia de este tipo, que para esos momentos fue enorme, no obstante, en esta investigación parece claro que los efectos del virus fueron más considerables en el turismo, los bienes de consumo provenientes de Asia oriental hacia Estados Unidos y el transporte aéreo de algunos países orientales y Europa, esto debido a su cercanía con el foco de propagación.

Por lo tanto, los autores plantean, como de acuerdo a la evolución de la enfermedad tras su inicio, su impacto se extiende rápidamente al sector industrial [especialmente en China], incapacitando también a la población de mantener su rutina cotidiana, por esto los gobiernos debieron mantener muchas medidas restrictivas impuestas sobre el personal de empresas exportadoras de productos animales y comestibles, sin contar con el aumento de las medidas fitosanitarias de los países importadores de productos orientales, como efecto de la desconfianza en el consumo de productos orientales, situación que impactó negativamente la productividad de China y su balanza comercial.

Siguiendo con la lista de los virus con más impactos económicos y comerciales de los últimos años, se encuentra la Gripe Porcina [Posteriormente denominada como A/H1N1], iniciada en México en el año 2009, luego de que en marzo de ese año, se presentaron casos de neumonía atípica en algunas ciudades de Estados Unidos y CDMX, las personas infectadas presentaban patrones inusuales con fuertes infecciones respiratorias. Esta gripe se propagó por Estados Unidos y luego se extendió por toda Europa, llegando a provocar una fuerte caída del

crecimiento mundial, dado que coincidió con eventos de tipo económico tales como, la crisis hipotecaria de los Estados Unidos tras la quiebra de Lehman Brothers (Serrichio, 2020, pp. 15-18).

Tras ser declarada como una pandemia por parte de la OMS, el 11 de junio de 2009, la gripe A/H1N1 ocasionó una fuerte caída de las tasas de crecimiento del PBI global, hasta alcanzar a infectar a unos 6,7 millones de personas y a poco menos de 20.000 a nivel mundial, dejando un saldo negativo en la economía del planeta; el crecimiento pasó de 4% en 2007 a caer un 2% en 2009, esto tras una declaración conjunta de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la alimentación (FAO y la organización de sanidad animal, que al imponer medidas preventivas, generó la caída abrupta de las exportaciones del sector porcicultor de Japón, México, EEUU y China, pues en dicho comunicado, se aseguró que el virus se transmitía por la ingestión de carne de cerdo (OMS et al, 2009, p. 45).

A pesar de la magnitud de los eventos desatados por la llamada gripe porcina, en México, los esfuerzos para incrementar el gasto público para infraestructura médica no fueron tantos como se esperaría para una crisis mundial. Las políticas de choque en esta coyuntura fueron en su mayoría de tipo monetario, poco se pudo hacer para solucionar este problema, debido que las situaciones de la política fiscal y los créditos fiscales no reiniciarán los procesos productivos en las fábricas, más bien el gobierno de turno dio importancia al manejo de la política monetaria y a la escasez en lo que concierne a México, las medidas del gobierno se enfocaron más a controlar el cambio de las divisas y el manejo de la inversión.

En el marco de la pandemia por A/H1N, la Organización Mundial de Comercio de siglas OMC, en el comité de medidas sanitarias y fitosanitarias (MSF), celebrado el 23 y 24 de junio de 2009, informó que los países miembros como Canadá, México, Japón, Estados Unidos, Unión Europea, Brasil, Nueva Zelanda, Australia, República Dominicana y Paraguay, no favorecieron las medidas de prohibición de las importaciones de cerdos vivos y sus subproductos. El representante del Canadá manifestó su preocupación por dichas restricciones, ya que no había justificación científica para ello, haciendo referencia al comunicado conjunto de la FAO, OMS y

la OIE, de 7 de mayo de 2009, aclaró que no se tenía constancia de que los virus de influenza puedan transmitirse al ser humano por la ingestión de la carne porcina. Canadá solicitó que se retiraran las medidas contra la carne y otros derivados del cerdo, para reanudar las operaciones comerciales de manera normal. Sugirió la liberación de aranceles de productos suplementarios y aumentar los protocolos de manipulación que garanticen que no se propagase el virus y se alivie la confianza del consumo de los cárnicos de cerdo (Organización Mundial de Comercio [OMC], 2020, pp. 14-30).

De nuevo China es el epicentro de otro virus mortal, esta vez el virus denominado SARS-COV-2, causante de la enfermedad denominada Covid-19. Fue descubierto para diciembre del año 2019 a partir de una muestra de un individuo de la ciudad china de Wuhan, el cual estaba afectado por neumonía. Desde entonces, se activaron las alarmas sanitarias a nivel mundial y tras ser declarada la pandemia por la OMS en el mes de marzo de 2020, se desató una crisis mundial de salud pública y una eventual crisis económica global. (OMS, 2020, p. 7).

China, al ser potencia comercial se ha visto afectada en gran manera con la pandemia, tan solo para el primer bimestre del 2020, disminuyó sus exportaciones en un 17%, por otro lado las importaciones presentaron una baja del 4% en el primer semestre de 2020, en comparación con el mismo periodo del año 2019. Por esta razón, a pesar de haber cerrado por completo la ciudad donde se originaron los contagios, restringir la libertad de locomoción y movilidad en territorio nacional, establecer la alerta naranja en las demás poblaciones del país, solicitó a los países miembros del OMC, eliminar las barreras no arancelarias y los aranceles impuesto a equipos, suministros médicos y desinfectantes e instó a tener confianza, ya que la situación se está manejando con la mayor transparencia (Opertti, 2020, p. 15).

Según un estudio del Asian Development Bankl (2020) el coronavirus va a suponer una contracción en la economía mundial de hasta el 4.8%, razón por la cual, la cabeza del Fondo Monetario Internacional-FMI, Kristalina Gueorguieva, en una entrevista a comienzos del mes de junio afirmó “esta es una crisis como ninguna otra. Nunca en la historia del FMI hemos sido

testigos de que la economía mundial se paralizó. Estamos en una recesión y es mucho peor que la crisis financiera” (Laborie, 2015, pp. 11-12).

Dorn y Hason (2013) venían anunciando que las importaciones de mercancías chinas a Estados Unidos causarían un ciclo de desempleo, menores salarios en los mercados laborales locales en aquellas industrias que compiten con las importaciones de ese país, así como tensiones comerciales e incertidumbre en las relaciones de comercio internacional de estas potencias, del mismo modo que traería consigo, efectos sobre el sistema de salud y pensional. Todo esto es un efecto creciente de la desigualdad de ingresos entre estos y la competición comercial internacional (p. 14)

En términos globales, a través la resolución oficial del 23 de abril de 2020 emitida por la organización mundial de comercio. -OMC, se hace espacial énfasis en que los países mantengan un equilibrio de las operaciones de comercio exterior y no impongan restricciones a la importación o aplique impuestos extraordinarios sobre alimentos y productos agrícolas comprados para fines humanitarios no comerciales del programa mundial de alimentos (PMA) y de la FAO. La existencia o disponibilidad de reservas de alimentos indispensables durante períodos crisis brindan seguridad alimentaria y son una respuesta a las necesidades de las personas, por esta razón, la OMC y los países europeos han promovido la libertad de comercialización de alimentos, equipos medidos y vitales, en tiempos de crisis, lo que corresponde a un reto en términos de bioseguridad y logística, para los países exportadores, así como para los receptores de los suministros.

El llamado de parte del presidente de la OMC es a los países que cuestionan las restricciones, y que no están regulando debidamente las operaciones de comercio exterior, pueden sugerir medidas alternativas razonablemente disponibles, factibles, técnica y financieramente para el país que ofrezcan el mismo nivel de protección, esto es aplicable para el caso de las relaciones con países que venden insumos médicos, alimentos o tecnología en medio de la crisis.

En referencia a las medidas tomadas por los países de Europa en medio de la pandemia por Covid-19, el Barcelona Centre for International Affairs- CIDOB, compiló una matriz de medidas diversas para la de contención y emergencia desde enero hasta abril, considerando que podría darse reapertura y desescalada de las economías entre abril y Julio; en ella se evidencia la trazabilidad de las medidas que los gobiernos Europeos han adoptado para mitigar los efectos sociodemográficos de la pandemia, provocada por el corona virus, la información que se ofrece, y se anotan como medida físicas y económicas varían de un país a otro.

Italia de igual modo, al ser miembro de la Unión Europea, declaró estado de emergencia en el país el 31 enero de 2020 , tentativamente hasta el 15 de octubre del mismo año, a pesar que a sus inicios no se impuso toque de queda, luego de la proliferación acelerada de contagios, las medidas de restricción a la movilidad fueron sumamente necesarias, a pesar de ser uno de los países con mayor número de exportaciones de productos manufacturados en la zona Euro, se vio obligada a cerrar de manera parcial sus plataformas exportadoras, aplicar una prohibición temporal en el comercio de grupos específicos de medicamentos y dispositivos médicos, para así hacer frente a las nuevas necesidades que ha planteado el Covid-19. En términos migratorios y de fronteras comerciales, sus fronteras también fueron cerradas el día 17 marzo de 2020 y abiertas parcialmente abiertas para actividades comerciales parcialmente con algunos países de la unión europea desde día 3 hasta el 30 de junio del mismo año; aún existe restricción a 13 países incluyendo Colombia.

Italia como miembro de la OMC adoptó en consecuencias de las medidas internas de emergencia de salud pública y económica, las resoluciones de arancel cero para equipos médicos, medicamentos y material para bioseguridad, partes y algunas subpartidas de utensilios intrahospitalarios; sin embargo, las limitaciones de la libertad de locomoción apoyadas por el gobierno para la continuidad de labores económicas, agravó la situación en términos de salud y obligó a las autoridades a implementar multas y sanciones, con el fin garantizar el cumplimiento de las medidas adoptadas para contener la pandemia.

Tras el cierre de las fronteras y el alcance dispar del virus, dependiendo del país, se han presentado medidas de parte de las autoridades como el cierre de los pasos fronterizos, la prohibición de ingresos de personal extranjero en cualquier medio de transporte fueran ciudadanos, extranjeros o no residentes, sin embargo, permitiendo la salida y entrada al territorio de los ciudadanos nacionales por causas humanitarias, pero con la prohibición total, que comprende la restricción del derecho de movilizarse libremente por vías públicas, viajar de manera terrestre y aérea.

Varios registros del Centro de Asuntos Internacionales de Barcelona-CIDOB con sus siglas en Inglés, y la comisión europea de turismo, recopilaron información sobre el primer cierre que afectó a las comunicaciones con otros países limítrofes. En la mayoría de los casos, los países con múltiples fronteras internacionales decretaron el paso con sus países cercanos y con los cuales comparten frontera terrestre. Para el día 16 de marzo de 2020 toda la unión europea decidió el cierre de las de las fronteras exteriores y restricciones totales sobre el turismo.

Por otro lado, Estados Unidos continúa siendo el país más afectado por el virus, con un total de 1,601,434 de casos positivos y 96,007 muertes, con miles de puestos de trabajos en su economía en paro y pérdidas de miles de millones dólares en su caída productiva. Según la Comisión para la igualdad en el empleo EEOC, la semana del 18 mayo se registraron 2,43 millones nuevas solicitudes de ayuda por desempleo, lo que diagnostica un panorama nefasto para la economía en este sentido (EEOC, 2020, pp. 53-56).

La crisis por Covid-19 ha afectado a todos los sectores de la economía estadounidense, el PIB del país ha sufrido una contracción del 4,8% en el primer trimestre del año en el primer trimestre del año como consecuencia de la pandemia. Tras la firma del paquete de estímulos por valor de 2 billones de dólares, este hecho propuesto por el gobierno Trump para hacer frente al coronavirus en el mes de marzo. La cámara de representantes aprobó ya el segundo paquete de ayudas por valor de 484.000 millones de dólares, que se inyecta actualmente en la economía a través de préstamos a pequeñas empresas, en el fortalecimiento de la asistencia a los hospitales,



alivios económicos al sector agrícola y subsidios, estas políticas pronostican la aplicación de una economía de guerra en estados unidos (Forbes, 2020, p. 34).

Las previsiones que anticipan una mayor caída del PIB durante el segundo trimestre de 2020, respecto a los precios del crudo, la situación de emergencia económica de los socios comerciales de EEUU y las restricciones de la OMC, son factores que pueden impactar considerablemente la situación económica del país en el siguiente trimestre, principalmente desempleo y afectaciones en la balanza comercial, los cuales ya habían evolucionado positivamente en el cierre de 2019, donde se había logrado disminuir la tasa de desempleo al 3,7% y la brecha entre exportaciones e importaciones en un 8,2% (Mincomercio, 2020, pp. 32-54).

A pesar del programa de salvamento económico lanzado por el gobierno de Trump y todas las medidas de salud pública en el territorio estadounidense la magnitud de los daños que coronavirus generar una población ha sido enorme; en este sentido, además de las medidas que han buscado aliviar la carga de los impuesto, el desempleo, las necesidades básicas, y que han buscado fortalecer al sistema de prevención de rescate y el sistema de salud, el gobierno ha centrado esfuerzos en monitorear y apoyar los avances médicos y de investigación para la creación de la que sería la vacuna contra el virus. La primera semana del mes de mayo la Food and Drugs Administration (FDA) dio el visto bueno para un estudio de Fase 2 de 600 personas para el desarrollo de su vacuna contra el coronavirus, la cual está bajo el desarrollo del laboratorio Moderna Therapeutics, con sede en Massachusetts.

En el entorno Latinoamericano, se encontró un estudio sobre medidas emitidas en medio de la pandemia bajo el principio de la seguridad alimentaria de los países pertenecientes a la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños-CELAC, el documento describe una relación de las medidas y políticas públicas propuestas por los gobiernos pertenecientes a la organización , ejecutadas para enfrentar el impacto del comercio de alimentos y la situación de sostenibilidad de los sistemas de abastecimiento en las naciones de Latinoamérica No obstante,

la FAO y CELAC (2020) dejan evidenciados algunos factores limitantes y desafíos logísticos ,que demandaron nuevas iniciativas por parte de los gobiernos nacionales para contrarrestar el gran impacto en cuanto a los recursos de primera necesidad y el comercio de energías en países como Paraguay ,Argentina, Dominicana, El Salvador, Haití, Panamá, República Dominicana, Venezuela y Surinam, donde se presentaron alteraciones en los precios domésticos de los alimentos a causa de las disrupciones en los flujos de capital, así como por algunas limitaciones para acceder a insumos intermedios necesarios para la producción de alimentos y combustible (pp. 9-12).

Paraguay ,argentina, Dominicana, El Salvador, y Surinam, por ejemplo , son algunos de los países los cuales se encuentran en el grupo de países afectados por los precios internacionales, de energía y productos agrícolas, dada la crisis sanitaria y económica de la pandemia han estado sujetos a los impactos de la paranoia usted sabe que para diciembre si así en el flujo comercial de alimentos e insumos, ocasionada por las interrupciones en las exportaciones desde países que comercializan sus excedentes energéticos y alimentos, también por retrasos en la cadena de transporte de mercancías externas o internas, lo que se ha traducido en el aumento significativos de los precios de alimentos, ya que estos países se benefician de menores precios internacionales, trayendo como efecto la reducción de las capacidades adquisitivas para el acceso a alimentos. Los gobiernos han implementado medidas como la reducción de tarifas para las importaciones, con el fin de evitar desabastecimiento, también se han establecido acuerdos transitorios como el celebrado entre Nicaragua y Honduras, para que el tránsito de mercancías, incluyendo alimentos, no sea interrumpido entre estas naciones, en este también se excluye de IVA algunos productos para estabilizar los precios del mercado internacional de alimentos. (FAO y CELAC, 2020, pp. 67-80).

En este sentido, las políticas de comercio exterior y la política fiscal de inversión para mitigar los impactos de la seguridad alimentaria de los países importadores de energías, para el primer periodo de 2020, se mantienen una serie de restricciones acordadas por organismos multilaterales que no hallaron consenso de las medidas de comercio para la exportación e

importación para implementos médicos y tecnología. Se relacionan las resoluciones del marco de política contractual de la OMS y demás organismos de países de adscritos a la Comunidad De Estados Latinoamericanos y Caribeños-CELAC, que son por naturaleza exportadores de materias primas e importadores de bienes de consumo, de capital e insumos agroindustriales (Banco Interamericano de Desarrollo-BID, 2020, pp. 34-38).

#### **4.2 Marcos Teórico**

El comercio internacional representa las transacciones de bienes en la economía mundial, esta operación se registra en la balanza de pagos de los países, cuyo desarrollo y control se rige por la importancia de los agentes económicos y las instituciones del Estado encargadas de tomar misiones para fomentar el comercio internacional. A partir de la gestión de diversas políticas económicas que están enfocados mejorar el desempeño de la economía, maximizar el crecimiento de la producción nacional, mantener un nivel considerable de empleo en ciertos sectores y lograr la comercialización de excedentes en otros países, se impulsan los objetivos de los gobiernos para participar de los sistemas de comercio abierto (Correa, 2014, p. 43).

Cabe precisar que, en cuanto a la teoría económica, el enfoque de la política monetaria, cambiaria y sus funciones en la balanza comercial, son un tema vital en el desarrollo del comercio y para la construcción de políticas y tratados de comercio entre países. Lo anterior permite sustentar el análisis del comportamiento de los precios de exportaciones e importaciones del sector manufacturero y demás sectores de la economía, sin embargo, existen factores que inciden en el comportamiento real de la economía, como en las tasas de interés, el tipo de cambio, el Producto Interno Bruto, la inflación, las normas globales y las condiciones fitosanitarias que intervienen en los procesos del sector comercio exterior.

La teoría del comercio internacional tiene sus inicios en las concepciones mercantilistas mercantilista, estas manifiestan que el comercio internacional se trata de las ganancias generadas por el intercambio de mercancías. Los mercantilistas establecen que la riqueza consiste en la

generación de riqueza a partir de la adquisición de metales, es decir, “implementar las transacciones de comercio exterior para generar un ingreso de metales preciosos y mantener una balanza comercial favorable, porque a mayor cantidad de riqueza, mayor prosperidad adquiriría la nación” (Oyarzun de la Iglesia. 1993. p. 2).

Los mercantilistas consideraban que el comercio internacional era una actividad favorable, ya que, según ellos proporcionaba al estado oro y plata, dicha acumulación hacía rico y políticamente poderoso a los países. La relación entre la balanza comercial y los metales preciosos se encontró cuando los mercantilistas argumentaron que cualquier saldo favorable en la balanza corresponde a una entrada de metales preciosos y que el monto de dicho movimiento era equivalente al saldo resultante de sus actividades, de ello se desprende que los mercantilistas exigieron al Estado establecer una política de promoción total de las exportaciones y una política de restricción total de las importaciones. Se puede decir que, aunque esta es una contribución de los mercantilistas a la teoría general del comercio internacional, no es 100% correcto, en este sentido, Adam Smith criticó al mercantilismo, pues ponía como centro del interés de la economía nacional, mientras que Smith señaló que era el trabajo y no el oro la fuente de la Riqueza de las Naciones; entonces la balanza comercial favorable era equivalente a la balanza anual del ingreso sobre el consumo, pero la riqueza de los países en realidad no solo consiste en su oro y plata, también se encuentra en sus bancos de tierras, en los bienes de capital y de consumo que genera, así como en la fuerza laboral que mueve la economía.

Según Smith, los tratados entre naciones no debían establecerse de manera generalizada, en su concepto esto fomentaba el monopolio, sin embargo, el libre comercio entre los países europeos, lo consideraba un buen medio de integración. Smith criticó el mercantilismo básicamente por los límites ideológicos que estableció al comercio internacional, pero, aunque no propuso la eliminación de la intervención estatal, si la protección selectiva de las industrias nacionales, aunque muchas de estas medidas terminan en la asignación de subsidios a la exportación, lo que después recarga el costo a la población de la nación (Rodríguez, 2000, p. 78).

Sin embargo, fueron estudiosos de finales de siglo XVI como Jean Bodin y Dave Hume quienes formularon las bases para la comprensión de la riqueza y así realizar aportes sobre la acumulación de metal que según las teorías mercantilistas constituían el paradigma del desarrollo económico. Estas ideas afectarían el manejo sobre el nivel de los precios y la creación de la riqueza en las economías, Estas primeras discusiones sobre lo que años más tarde se convertiría en la teoría cuantitativa del dinero, la cual explica como los precios varían directamente en proporción a la cantidad de dinero y que su cantidad puede conocerse contando las unidades de la cantidad de moneda circulante, asumiendo que estas cantidades de metales representaban el poder de la sociedad de adquirir bienes, por lo tanto la concepción del comercio entre países, la riqueza por metales preciosos, abrieron paso a los conceptos del valor de la moneda y preveían el futuro de las transacciones internacionales.

#### ***4.2.1 Teorías Clásicas***

Mientras que los mercantilistas fueron influenciados por las condiciones políticas y sociales de los estados de esos tiempos (la formación de estados-nación como tales y el florecimiento del Renacimiento), los clásicos fueron influenciados por la filosofía de la ilustración (que enfatizó una política de libre comercio externamente y libre competencia internamente). Para estos pensadores el elemento catalizador de la actividad económica en el interés individual, y el trabajo, el factor productivo generador de valor (teoría del valor del trabajo). Por lo tanto, la importancia del trabajo humano y la productividad están sujetas a una motivación básica y racional del individuo, en este sentido, la riqueza dependerá de la producción. Esto es muy diferente de los siglos anteriores, cuando los metales preciosos eran la única fuente de valor.

Según Smith (1776) La libertad de los intercambios permite la amplitud de los mercados, cuanto más amplios sean los mercados, mayores oportunidades de especialización tendrán las economías, además es el principal método para incrementar la productividad del trabajo y la

producción; si tienes más lugares para vender, en consecuencia, producirás más, venderás más, generarás ingresos y se obtendrá la riqueza de las naciones, sin embargo, al aumentar la producción de cierto producto en el que cada nación se especializa, así estos productos llamados mercancías podrían ser lo más eficientemente posible, representando un menor costo medio de la producción en términos de trabajo, así también aumenta la ganancia. (pp. 93-115).

Por otro lado, David Ricardo postuló la teoría de la ventaja comparativa. Tras analizar el principio de ventajas absoluta, considerándola no tan viable para el comercio internacional. Ricardo consideraba que el trabajo y el valor de este factor productivo es el que da valor a los bienes: Sin embargo, las ventajas comparativas surgen cuando los países exportan los bienes que se produce de manera más eficiente y se importan los bienes que producen con menor eficiencia. El principal objetivo de esta transacción de comercio internacional es el beneficio que se obtendrá al realizar transacciones entre países. Por tanto, el autor introdujo un modelo con ventaja comparativa basado en diferencias en la productividad laboral, en este señala que una economía competitiva debe conocer los precios relativos de los bienes en la economía, es decir, el precio de un bien en función del otro, así se podrán maximizar. Esto se logra haciendo que el tiempo de trabajo se aplique de manera más eficiente, obteniendo rendimientos constantes y escalando, pues aunque el precio sea el mismo, p los costos serán menores (Krugman y Obsfeld, 2001, pag 36).

En la teoría de las ventajas comparativas se propone los siguientes supuestos sobre el modelo de comercio:

- Deben existir al menos dos países
- Los factores productivos deben ser libres y la tecnología constante.
- Teoría del valor del trabajo. La producción se determina por su contenido en horas de trabajo. Lo ideal es mejorar los tiempos de producción de una unidad de un bien con respecto a los requerimientos de producción de una unidad de otro bien.
- La tecnología de la economía de dichos países se resume por la productividad del trabajo en cada industria, entonces la productividad se expresará en términos en número de horas de trabajo requeridas para producir una unidad de un bien con respecto a las

requerimientos de unidades de trabajo para producir otro bien (o viceversa), de un país; en comparación a los requerimientos de producción de estos bienes de otro país.

- Competencia perfecta (precio = costo). La indiferencia entre las opciones de un mercado y la opción que poseen las personas en decidir racionalmente al momento de conseguir bienes de un país u otro. El análisis entre los factores que disponen esta concepción ya que no hay recursos ociosos, una vez que se llegue al equilibrio, se van a utilizar todos los recursos, en este sentido las curvas de costos de producción permiten acceder a mejores precios.
- En este modelo se incluye el concepto de oportunidad en cuanto a las transacciones de los países.
- ley de Say .Todo lo ofertado posee su respectiva de demanda.
- Los precios relativos son diferentes en cada país.

Tanto la ventaja absoluta de Adán Smith y la ventaja comparativa de David Ricardo, explican las funciones del comercio y algunas funciones del pensamiento económico de la época; ya sea por las diferencias entre la dotación de los factores productivos o su ubicación, pero donde el uso que se les da a dichas condiciones son las que permiten la especialización para la creación de un bien en específico y su demanda en el mercado.

Al avanzar en las teorías del comercio internacional e intercambio, se vislumbra que a principios del siglo XX denominada la teoría de los factores. Los economistas suecos Efi Heckscher y Senil Ohlin, se refiere a la idea de que cada país es más eficiente en su producción cuando genera bienes cuya materia prima sea abundante en su territorio y con la tecnología adecuada, así que la relación entre los factores de producción determina una ventaja comparativa de ese país productor con respecto a otros. La teoría de la razón de factores establece que una nación debe exportar productos con factores de producción abundantes e importar aquellos que utilizan factores escasos en su país (Bajo-Rubio, 1991, p. 5).

Bajo los fundamentos de comercio internacional y en consideración de las políticas de proteccionismo que manejaban los países desde el siglo XX, dentro de la política económica, surgen la aplicación de políticas de intermediación y la ley de “Say” se ve probada y la sobreproducción de la década de los 20 y el crack de 1929, El economista John Maynard Keynes, plantea una teoría de la sobreproducción y propone que se generen medidas de condicionamiento sobre la producción y otras instituciones del estado que estimulan el crecimiento de ella.

#### **4.2.2 Estado e Intervencionismo**

El intervencionismo es el pensamiento de política económica de Keynes, que surge en medio de las economías emergentes del comercio mundial. Para el modelo keynesiano mejorar la distribución de las riquezas, como objetivo alcanzar la demanda efectiva y equilibrar la producción, podría equilibrar las fuerzas económicas y crear excedentes competitivos para comercializarlos, que trae como efecto el aumento del capital y así mismo llegar al desarrollo de la sociedad. En la misma dirección, Moneta et al. (1994, pp. 8-14) asegura que los cambios en la producción y el comercio internacional están explicados por el proceso de globalización, donde la industrialización y la revolución tecnológica de los años 80 y ha generado una normalización de en las telecomunicaciones, un impulso en las innovaciones tecnológicas y el desarrollo de las tecnologías de la información. En consecuencia, esto ha permitido la especialización de cada país en el comercio internacional se centra.

Ciertamente, a pesar del aumento de la producción, el aumento de los procesos de intercambio, los avances tecnológicos y demás acciones de los países globalizados del mundo contemporáneo, Según lo Expresa (Stiglitz, 2012, pp. 34-44) las crisis económicas de las últimas décadas específicamente las que generan grandes costos sociales como la crisis actual, tiene como una de sus manifestaciones más graves, la pérdida de empleos, por esta razón la autorregulación que defiende la industria financiera no ha funcionado y es necesaria la participación del Estado.



Para Oszlak y O'Donnell (1981, pp. 18-23), el contexto en que desarrollan las estrategias de los gobiernos, que buscan ejecutar una visión o un modelo para afectar todos ámbitos de la sociedad, y donde las autoridades deben asumir compromisos para el bien de sus naciones, negociar acuerdos, así como establecer prácticas de políticas públicas en acción o inacción, es conocido como la “Arena Política”. Todo el accionar del estado sobre los ámbitos de la economía o sobre algún otro aspecto de la realidad en el cual se quiera incidir; debe considerarse con un conjunto de decisiones orientadas a generar bienestar, en términos genéricos, cualquiera de estas acciones debe ser la expresión de los fines del estado (Alford y Friedland, 1991, pp. 4-6).

En relación a las acciones del estado, se asume la preponderancia del estado keynesiano intervencionista en medio de las crisis y el sistema que configuró el intervencionismo, es aplicable en buena medida a conflictos sociales y procesos del desarrollo de un país en la época actual, pues para Keynes las acciones del estado serian para la politización de la economía, lo que terminaría llevando a un cambio en la expansión fordismo de la gran industria y el desarrollo de los servicio sociales, sin embargo la estricta división entre el estado y el mercado que buscaba, permitía la disminución de interdependencia entre las naciones y estimaba “que aumentar la autosuficiencia nacional.

Ahora, Según el Programa de Las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD, 2020) además de las variaciones de los modelos económicos, los conflictos de tipo político y las medidas choque adoptadas por los países sobre el mercado financiero internacional, existen factores que pueden incidir en la realidad del contexto internacional de manera perturbadora [turismo, entretenimiento, comercio], son las enfermedades ocasionadas por un nuevo virus, estas ocasionarían problemas económicos fundamentales y un vasto grado de incertidumbre, ya que la dinámica de la enfermedades hace que, en la ausencia de intervenciones no farmacológicas, la capacidad de los sistemas nacionales de salud colapsen, no solo en los países emergentes, también en los países que poseen un sistema de salud adecuado. En estos eventos, las medidas de distanciamiento social y la disminución del tráfico de suministros tienen “costos

importantes para la producción agregada. Estas medidas podrían llevar a un descenso del producto bruto interno superior al de la Gran Depresión” (p.1).

### **4.3 Marco Legal**

Colombia, tiene como marco legal principal a la Constitución de la República de Colombia. Por tanto, las temáticas referentes al comercio exterior se ciñen al texto de los siguientes artículos de la Constitución Nacional, en general y de manera particular de acuerdo a la estructura del estado y las libertades que permiten el desarrollo de las actividades del sector Comercio Exterior sobre el cual se relacionan los siguientes artículos:

Art.9, 226 y 227: donde se establece la soberanía nacional y se reconocen los principios del derecho internacional aceptados por Colombia como fundamento de sus relaciones exteriores; se establece la integración latinoamericana y del Caribe; en este aparte se establece la obligación del Estado de promover la internacionalización de las relaciones políticas, sociales, económicas y ecológicas, y de promover la integración económica, del mismo modo la cobertura de actividades sociales y políticas con otras naciones.

En términos jurídicos las actividades de comercio exterior comienzan en Colombia a partir de la emisión de la normatividad denominada el Plan Vallejo, Sistema Especial de Importación y Exportación; esta política pública buscó principalmente incrementar las exportaciones colombianas, contribuir a la renovación de adquisición de tecnología por medio de las importaciones y también dar derecho al Certificado de Reembolso Tributario (CERT). Las normas aprobatorias de acuerdos de integración que rigen sobre las políticas de integración en Colombia tras esta norma, se modifican, como el decreto ley seis 688/67 que modifica al decreto ley 444 del año 1967 y así mismo surgen las modificaciones a los artículos 171 hasta el 179 de dicha norma.

En el marco de las relaciones de disposiciones generales en el origen de los acuerdos regionales de la Comunidad Andina- CAN, Comunidad del Caribe y Mercas Común- CARICOM y la Asociación Latinoamericana de Integración, que reglamentan la Resolución 336 de la secretaria de la comunidad andina, donde se resuelve divulgar el acuerdo sobre los procedimientos para la implementación de requisitos específicos de origen del sector automotor, que en su momento suscribieron los gobiernos de Colombia. Esta resolución abre las puertas al desarrollo de comercio exterior e intercambio de productos autopartes, implementación de producción en serie de productos de ensamble y uno de los primeros pactos regionales de los cuales dispone Colombia para abrir sus puertas al comercio en la zona andina y el caribe (Comunidad Andina [CAN], 1999, p. 24).

Por otro lado, el Decreto 410 de 1971, conocido como el Código de Comercio, donde se expide la aplicabilidad de la ley comercial, así mismo con importancia del artículo 7o. en la aplicación de tratados, convenciones y costumbres internacionales. Por esta razón junto a los capítulos regulatorios de la actividad económica de intercambio internacional. La norma, también se trata de las características de los asuntos de comercio y sus actividades en el país, con las disposiciones concernientes al Título I. “de las Naves y su propiedad Capítulo 1. Naves, para la activación de medidas en Onboard [A bordo de navíos] y despacho marítimo de mercancías a otros países” a partir de este título y hasta el Artículo 2033, surge la base normativa de la norma del comercio de la época y derogación de la legislación anterior a las regulaciones del Código de comercio. Tras quedar derogados el código de comercio terrestre y el código de comercio marítimo adoptados por la ley 57 de 1887, con todas las leyes y decretos complementarios sobre las materias anteriormente mencionadas, exceptuados solamente los que determinan el régimen de la superintendencia bancaria y de sociedades.

La ley aprobatoria del tratado de Montevideo el cual fue firmado el 12 de agosto de 1980 ley aprobatoria del tratado de Montevideo el cual fue firmado en Montevideo el 12 de agosto de 1980, representa el marco jurídico y constitutivo de la Asociación latinoamericana de integración-ALADI. Pero, mediante la ley 45 de 1981, se sustituye al tratado que instituía la

asociación latinoamericana de Libre comercio, para proseguir con el proceso de integración de la región. En este orden jurídico los países pertenecientes a esta asociación aceptan los términos de referencia de comercio internacional del organismo al que están escritos, al igual que los requisitos de origen de los sectores sobre el cual se lleguen acuerdos; para ello se buscaba es promover la expansión de la integración de la región, y así asegurar su desarrollo económico y social de sus miembros.

En lo que respecta a las medidas voluntarias de acuerdos y protocolos, el interpretativo del artículo 44 del tratado de Montevideo, aprueba el protocolo interpretativo del tratado , en el que se convienen entre otras cosas que, los países miembros que otorguen ventajas, franquicias, favores, inmunidades o privilegios a productos originarios o destinados a cualquier otro país miembro o no miembro, teniendo en cuenta las decisiones o acuerdos que no estén previstos en dicho tratado o descritos en el acuerdo de Cartagena deberán extender dichos tratamientos en forma inmediata e incondicional al resto de los países miembros de esta asociación, así primara para productos originarios y las medidas de aranceles sobre todo este tipo de productos en Colombia. (Corte Constitucional, 1997, pp. 12-24)

En efecto de las normas del Sistema de la Integración Centroamericana SICA, que fue constituido el 13 de diciembre de 1991, mediante la suscripción del Protocolo a la Carta de la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA) demás medios de cooperación internacional de esta unidad regional, se desprenden una serie de normas y tratados para Colombia ; en este caso y para lo cual se desprendieron otros procesos de integración supranacionales, como es el caso de la Unión Europea, tratados de negociación internacional, el ordenamiento jurídico comunitario, estos acuerdos pueden ser considerado como beneficiosos por el ámbito jurídico nacional de Colombia, así como la concretización de los objetivos de integración económica, los conceptos, del Estado-Nación, bloques económicos principalmente y acuerdos de integración (ver marco conceptual). Constituyen los agentes en la evolución normativa y regulaciones supranacionales relacionadas en los acuerdos de los cuales hace parte Colombia.

En lo que respecta al ministerio que reglamenta, gestiones y hace frente a comercio exterior, encontramos en Colombia el Decreto 210 de 2003, en el cual se determinan los objetivos y la estructura orgánica del ministerio de Comercio, Industria y turismo. En él también se anuncian sus funciones en el orden nacional, se especifica el manejo de las actividades supeditadas a su control y gestión, sin perjuicio que existan otras comisiones de comercio exterior y otras entidades que regulen o impulsen actividades comerciales en la región o ante la OMC, por lo que pueden emitir conceptos y también medidas sobre las actividades de comercio exterior que lleva a cabo Colombia.

Colombia siendo miembro activo de la OMC desde 1995 y siendo partícipe de los acuerdos Generales sobre aranceles aduaneros y Comercio-GATT (1981,pag 18) , se permite comunicación y a su gobierno, adoptar medidas que afecten el comercio para proteger la integridad de la salud y proteger derechos como la vida, la biodiversidad o frenar discriminación de derechos intelectuales, esto sin llegar quebrantar el principios de equidad y las normas objetivas de libertad de intercambio, por esta razón Colombia sostiene las medidas y se acoge a las resoluciones de la OMC que referencian la normativa sobre el Comité de Prácticas Antidumping contemplados en el párrafo 4 del artículo 16 del Acuerdo - 1º de diciembre de 2019, así como algunos acuerdos técnicos emitidos con un enfoque de máxima prioridad dada la incertidumbre científica. Según lo descrito en el parágrafo 7 del artículo 5 del acuerdo MSF, donde se autoriza la dimensión temporal de medidas “precautorias” como las emitidas para la emergencia del Covid-19, en su documento compilatorio sobre provisiones y restricciones del día 23 de abril de 2020, así como cualquier medida con términos de transparencia y para el manejo de la crisis por la pandemia, sobre Colombia y demás países.

#### **4.4 Marco Conceptual**

La pandemia ocasionada por Covid-19 es el desafío más importante que ha enfrentado la humanidad en el último siglo, aún se desconoce desconocen la profundidad de los hechos que

este evento epidemiológico ha dejado y el costo total de vidas humanas. Dada la crisis sanitaria y el cese de actividades, el mundo es testigo de una crisis económica, que en grandes segmentos de la población dejará daños económicos y sociales durante varios años. Los diferentes elementos de esta problemática sanitaria y económica hacen que las políticas de mitigación a la crisis sean el único camino para salir a flote en el corto plazo, por ello, en medio de la estabilización de los efectos globales de la pandemia para el primer semestre del año 2020, muchos países siguen en búsqueda constante de medidas y cambios para reducir su impacto, ya que mientras no sea posible desarrollar un vacuna efectiva para el Virus SARS•CORV 2, la población mundial está expuesta a nuevos contagios y obligada a pausar en las actividades humanas y el tráfico internacional.

Por todo lo anterior, el concepto primordial utilizado en esta investigación es el de política pública. Específicamente el ámbito de las políticas de comercio exterior, las cuales se relacionan con las medidas necesarias aplicadas a una situación que requiere atención del estado en términos de comercio y relaciones internacionales, como las medidas necesarias para enfrentar la crisis mundial de estos tiempos. Kraft y Furlong (2007) define una política pública como un "curso de acción o inacción gubernamental en respuesta a problemas públicos" (p. 5). Este concepto de política pública en primera instancia puede otorgar poder de acción a las acciones del estado, sin embargo, deja por fuera elementos importantes, como la finalidad de la política y los instrumentos de ejecución. Por esta razón Velásquez (2009) define política Pública como:

Un proceso integrador de decisiones, acciones, inacciones, acuerdos e instrumentos, adelantado por autoridades públicas con la participación eventual de los particulares, y encaminado a solucionar o prevenir una situación definida como problemática. La política pública hace parte de un ambiente determinado del cual se nutre y al cual pretende modificar o mantener (p. 156).

Particularmente, el ambiente de la política pública; en el orden económicos nacional o internacional, dispone de diferentes instrumentos. Howlett y Ramesh (2011) afirman que en el proceso de diseño de políticas públicas debe considerar tres aspectos fundamentales, a)

instrumentos estatales, b) instrumentos de tipo mixto como subsidios, impuestos y contribuciones, y c) instrumentos de tipo privados, como lo son las familias, organizaciones voluntarias y la sociedad en general. En este sentido el concepto de políticas de comercio exterior y sus opciones de política, están enfocados en aranceles en los países, las exoneraciones de impuestos, la aplicación de restricciones y por consiguiente el panorama de acuerdos y programas entre países. Por otro lado, las importaciones, las prohibiciones temporales a la exportación y las prohibiciones emitidas por causas de la incertidumbre también hacen parte de las políticas de contacto que los gobiernos deben asumir como un subconjunto de las políticas de comercio exterior (Helpman , 2014, p. 8).

En el estudio de las políticas públicas y su diseño, es importante tener claro el cumplimiento de los fines del estado, pues existe una amplia gama de medidas que la gestión pública debe diseñar y ejecutar en ese sentido. Para Aguilar-Villanueva ( 2014) este proceso de intervención pública, que busca diseñar soluciones, debe estar fundamentado en la justicia y a su vez en el análisis de los casos de éxito y error decisional , ya que estas decisiones modifican las relaciones sociales y causan efectos colaterales entre varios tipos de individuos y el contexto, por lo tanto, tras analizar los procesos de diseño e implementación de políticas públicas, Aguilar citando a Wildavsky y Pressman ( 2010), describe un concepto de política tridimensional. “una política es un programa de acción, un artefacto social y una hipótesis.”

## **5 Diseño metodológico**

### **5.1 Enfoque de la Investigación**

Esta investigación se desarrolló bajo un enfoque cualitativo, porque permite comprender la realidad del objeto de estudio, así como sus componentes a través de interpretaciones sucesivas, que con la ayuda de instrumentos y técnicas como la revisión documental, que le permiten al investigador conocer sus elementos y abarcar las situaciones del objeto de estudio para interpretarlo de manera más integral (Orozco-Gómez, 1996, pp. 14-27).

Por otro lado, Sampieri y Fernández (2006) nos habla del enfoque cualitativo como aquel y enfoque que se guía por áreas o temas significativos para investigación, en donde puedan desarrollarse preguntas e hipótesis antes, durante y después de la recolección de información. En el proceso se busca ir determinando las actividades que sirven primero, para cubrir cuáles son los elementos del fenómeno y luego para describir los datos encontrados. Dicho de otra manera, las investigaciones cualitativas buscan explorar y describir, luego generar perspectivas teóricas, entonces se basan en un proceso inductivo.

### **5.2 Alcance**

El alcance de la investigación es de tipo descriptivo analítico. Descriptivo porque se considera un fenómeno y sus componentes, se miden conceptos, así como se dan a conocer sus variables y todos los datos de importancia que estime el investigador (Hernández-Sampieri, 2006, p.79). Ahora, más allá de tomar los datos como solo un insumo de la descripción, los datos permiten el análisis de lo empírico en la investigación, son relaciones o articulaciones de algunos planos de la realidad estudiada, por esto desde la perspectiva de las ciencias sociales estos datos permiten que el investigador analice dicha realidad desde su óptica en su presente histórico (Orozco-Fuentes, 2010, p. 53).



### **5.3 Tipo de Investigación**

Esta investigación concierne a un estudio de tipo documental, entendiéndolo por ello que, tras realizar la formulación de un problema y la aproximación teórica preliminar del caso, se realizó una recopilación de información, procesamiento y almacenamiento de la información hallada en documentos, para luego presentarla de manera sistemática y coherente en un documento científico (Tancara Q, 1993, p. 38).

De acuerdo a lo anterior, se plantea una investigación cualitativa de tipo documental, utilizando un método descriptivo y analítico; debido a que se aborda el fenómeno de la pandemia, mediante la revisión de documentos como, decretos, resoluciones e informes de las políticas públicas de comercio exterior establecidas por el gobierno colombiano en el contexto del Covid-19, para el primer semestre del año 2020, para luego establecer relaciones que describan la importancia de tales medidas y su impacto en la economía del país.

### **5.4 Procedimiento y fases del proceso seguido**

Luego de la delimitación del problema, planteamiento de las preguntas de investigación y el alcance del proyecto, luego se establecieron categorías de análisis, como las políticas implementadas en el ámbito de comercio internacional Colombiano y evidencia de su aplicación en medio de la pandemia para el primer semestre del 2020, información necesaria para construir la investigación. Se determinó que los tipos de documentos a tener en cuenta para la revisión documental son: Decretos, resoluciones, informes y actos legislativos y administrativos emitidos por las autoridades nacionales asociadas al sector comercio exterior que buscaban aminorar el impacto negativo de la pandemia, así como comunicados e informes de la OMC y de autoridades nacionales de países como México y la unión Europea que también aplicaron políticas de comercio exterior durante el primer semestre de 2020.

Luego de la revisión documental de los archivos encontrados en los portales web oficiales del Gobierno de Colombia, como del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, La Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales-Dian, la OMC, sitios web de estadísticas de la Unión Europea y el directorio nacional del congreso de México, Cepal, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República-DAPRE, así como otras fuentes de tipo. Se realiza el análisis correspondiente para su comprensión y se organizan de manera cronológica los datos encontrados.

Para la descripción de resultados se inicia exponiendo las medidas establecidas por la OMC, directrices que fueron acogidas por sus países miembros, incluyendo Colombia. Luego, se describen las normas, resoluciones y demás políticas que fueron diseñadas por el gobierno de Colombia para mitigar los efectos del Covid-19 en el sector externo del país en el orden en que fueron emitidas. Para terminar con el aparte de resultados se habla sobre la efectividad de estas políticas de comercio exterior en Colombia y mediante un análisis descriptivo de las políticas públicas y sus resultados esperados, así como una comparación de casos en otros países que también implementaron medidas de contingencia para afrontar la emergencia sanitaria y económica, se llegan a unas conclusiones de parte de los autores.

## 6 Resultados

### 6.1 Políticas de comercio exterior en el contexto del Covid-19

Los 164 Miembros de la OMC representan el 98% del comercio mundial, lo que hace de la Secretaría de la OMC, la unidad de comercio internacional más estructurada e influyente entre las naciones unidas y países no alineados, por lo tanto, las medidas iniciales centradas en garantizar la disponibilidad de productos básicos y otros necesarios para la fluidez del comercio de vivieres, depende en buena manera de las directrices de las alianzas de los países, así como de la adopción de estrategias interinas en los países.

A partir del inicio de la pandemia, se adoptaron la primera serie de políticas encaminadas a subsanar las interrupciones de las cadenas de suministro y para ayudar a los productores de tecnología, insumos tecnológicos, agropecuarios y médicos, a disminuir la incertidumbre ocasionada en los países de oriente. El primer trimestre del surgimiento del Covid-19 en el mundo, fue afectado gradualmente por las medidas de confinamiento, primero en China y los países de Asia, tras pasar a Europa se agudiza la situación sanitaria y lo gobiernos aumentaron las restricciones, primero en la movilidad hasta emitir medidas especiales para el ingreso y salida de mercancías, ocasionando la aplicación de programas de ayuda interna para apoyar al sector agropecuario y a otros sectores productivos en medio de la crisis por Coronavirus. Siguiendo a ello, tras la propagación del Covid-19 en distintas partes del mundo y en espera de la llegada inminente a los países latinoamericanos, se afecta la demanda y la oferta de productos, materias primas y petróleo, ocasionando la segunda serie de medidas para atender las preocupaciones más urgentes contra la propagación del virus para salvar vidas y garantizar la seguridad alimentaria médica de los habitantes en los países del (OMC, et al, 2020, pp. 15-25).

En protección del derecho a la vida la OMC, establece las primeras medidas que figuraban, restringiendo algunas cuotas de intercambio en el comercio de productos agropecuarios, insumos médicos y alimento; las: nuevas medidas sanitarias y fitosanitarias

(MSF) soportadas por la preocupación de la Organización Mundial de la Salud (OMS), ya que en el pasado reciente se habían logrado avances en cuanto las medidas de salud pública y los esfuerzos destinados a garantizar los flujos de suministros. En primer lugar los productos médicos, en general, se permitieron bajo una amplia distribución en diferentes Capítulos del Sistema Armonizado (SA), pero se determina la aplicación de las medidas de esta clasificación, incluyendo un conjunto de productos que se consideraban relevantes para Covid-19, por ser necesarios para prevención y tratamiento médico en general, todos las subpartidas de 6 dígitos del SA, tales como medicamentos (productos farmacéuticos), suministros médicos, Equipo médico y Productos de protección personal se priorizan de acuerdo a su origen.

Desde inicios del año 2020 la OMC y la secretaria técnica de la organización ha servido de apoyo para las medidas que han adoptados sus miembros, este órgano multilateral ha notificado sobre las medidas comerciales para afrontar la crisis. Primero, las nuevas mediadas de exportación e importación que han restringido operaciones de comercio, pero fue solo hasta marzo que comenzaron se generalizaron las notificaciones sobre las prohibiciones y restricciones entre los miembros en términos globales. Para el 24 de marzo de 2020, el Director General de la OMC pidió a los miembros que compartieran información sobre las políticas relacionadas con el comercio que se habían introducido para luchar contra los efectos del virus y habilitó un portal en el que se consignaron las medidas propias de cada país y la adopción de medidas acordadas para el debido monitoreo de sus políticas de comercio exterior, aunque muchas de las medidas fueron restrictivas, pero también medidas de liberalización de importaciones como reducción de aranceles, flexibilización de medidas sanitarias y logísticas, reducción de obstáculos técnico al comercio, entre otras (Azevêdo, 2020, p. 37).

Entre las medidas que fueron adoptadas por los países miembros de la OMC a nivel global, hasta el mes de abril de 2020, se encuentran medidas de restricciones a las importaciones por parte de 6 de los países miembros y medidas de liberalización de importaciones por parte de 92 de sus miembros, en respuesta de la crisis sanitaria y económica esto permitió generar un mayor insumo de productos esenciales, elementos de protección, productos agrícolas y comida,

para enfrentar la crisis. También se nota la implantación de medidas mixtas por parte de 8 países que aplicaron restricciones frente a las importaciones y medidas de liberación al mismo tiempo. Por otro lado, en el caso de las medidas frente a las exportaciones en momentos de crisis, 91 países, en su mayoría, países de EU, Latinoamérica, Australia y Asia, esto para asegurar abastecimiento a nivel interno de algunos productos. ( International Trade Centre, 2020, pp. 94-114)

A continuación, en la lista se incluye las medidas comunicadas para los miembros y observadores para las operaciones de comercio exterior muchos de los países y así mismo algunas excepciones para el caso de la UE (ver tabla 1).

**Tabla 1.**

*Generalidades de las Políticas Comerciales de la OMC Adoptadas Por Países del Mundo*

<b>Medida</b>	<b>Fuente</b>	<b>Vigencia</b>
Prohibición temporal de las exportaciones (algunos medicamentos, dispositivos médicos e implementos de protección)	Por la OMC el día 8 de abril de 2020 OMC,  Para el caso colombiano, a través de decretos 410 de 2020, decreto 463 de 2020 y la resolución 1085 de 2020 por parte del Ministerio De Comercio E Industria Y Turismo.	Entra en vigor la restricción de explotación de fármacos y dispositivos médicos Durante un período de seis meses.
Medida arancelaria. Arancel para disminución de pago de aranceles a productos de	EX/MEM N° 20/90 Respuesta a la Covid-19. Conjunto de medidas de desgravación del derecho de aduana y	En vigencia desde el 22 de marzo de 2020.

<p>protección personal y disminución de tiempo en revisión aduanal</p>	<p>otros impuestos (2 de abril de 2020).</p>	<p>Duración: seis meses.</p>
<p>Eliminación temporal de los aranceles de importación (materias primas, equipo de protección temporal, bienes de capital no producidos en el país) para la zona de Latinoamérica, zona andina.</p>	<p>Documento G/MA/W/146/Corr.1 del 8 de abril de 2020. OM.  En Colombia según los decretos 410 de 2020, del decreto 463 de 2020 y los cambios en las resoluciones por parte del ministerio de Comercio y turismo.</p>	<p>En vigencia desde el 22 de marzo de 2020.  Durante un período de seis meses.</p>
<p>Aviso del MOKOM por medio del cual se ofrecen directrices a las empresas sobre solicitudes de licencia de importación y exportación.  Sin documentos impresos, se instala a los comerciantes a la gestión digital de licencia para optimizar los tiempos en los procesos de solicitud.</p>	<p>Para el caso de los países de oriente, china Taiwán, Japón, Singapur. Y delegación permanente de china ante la OMC (27 de abril de 2020). Consultado en: <a href="http://www.mofcom.gov.cn/article/a/e/ai/202002/20200202934222.shtml">http://www.mofcom.gov.cn/article/a/e/ai/202002/20200202934222.shtml</a></p>	<p>Entra en vigor a partir del 6 de febrero de 2020.  Se emiten excepciones de aduana dependientes e insumos de cuidado personal proveniente de Suiza, Noruega, Irlanda y Luxemburgo.</p>
<p>Prohibición temporal de exportación de filtros melt Blown, SMS y otros tipos de filtros respiratorios, como prevención al</p>	<p>-Documento G/MA/QR/N/K0f1/2/Add. de la OMC. de 31 de agosto de 2020  -Documento G/MA/QRNICHES. de 22</p>	<p>Entró en vigor el 26 de marzo de 2020 revisada el 4 de abril de 2020. Finalizada el</p>

<p>desabastecimiento. Medida para evitar la escasez de mascarillas en países que dependen de una cuota de este insumo.</p>	<p>de julio de 2020</p>	<p>22 de junio de 2020.  Excepciones por cuotas de importación de fármaco dependientes e insumos de cuidado personal en suiza, noruega, Irlanda, Luxemburgo.</p>
<p>Aumento temporal de los contingentes de importación de alimentos amparado en la rúbrica de manejo de la FAO. Para seguridad alimentaria en Latinoamérica, Suiza, Luxemburgo, las Bahamas, Islas del caribe y Estados africanos. Alimentos proporcionales de las cuotas de 2020 debido a la pandemia de Covid-19</p>	<p>Delegación Permanente de Suiza ante la OMC (16 de abril de 2020)  documento G/ADP/N/342/BRA de la OMC, de 21 de agosto de 2020</p>	<p>En vigor desde el 24 de marzo de 2020. Se mantendrá en vigor durante el período de emergencia declarado por la pandemia y de acuerdo a las normas internas de naciones declarantes y observadores</p>
<p>Eliminación temporal de los aranceles de importación sobre determinados productos farmacéuticos,</p>	<p>Todos los países alineados a la comisión permanente OMC.</p>	<p>En vigor desde el 5 de marzo de 2020. Terminó el 25 de junio de 2020 (salvo</p>

<p>equipo de protección y suministros médicos, suspensión de Iva sobre las ventas en las cuotas representativas de EPS y comercializadores de insumos médicos</p>		<p>en el caso de las modificaciones especiales de cada país.</p>
<p>Se modifica la política de importación de fundiciones, de hierro y acero, se incorporan nuevas medidas condicionales de la política a los capítulos 72 73 y 86 del SA Modificación de políticas de manera parcial en las exportaciones hidrocarburos en países pertenecientes a la organización de los países importadores de petróleo-OPEP.</p>	<p>Delegación Permanente de Kazajstán, Filipinas, EEUU, Brasil, Emiratos Árabes, México, Colombia, Kiev, Ecuador, entre otros, ante la OMC (6 de mayo de 2020), Órdenes regulatorias de (partidas 2709; 2710; y 2711 del SA), debido a la pandemia de Covid-19.</p>	<p>En vigor desde el 2 de mayo de 2020</p>

*Fuente:* OMC, 2020. Anexo de medidas comerciales y relacionadas con el comercio.

Es importante aclarar que el principio rector de la OMC respecto al comercio internacional es la liberalización de los intercambios, por lo que los pactos, acuerdos y tratados son adoptados bajo el acuerdo general de la OMC y sus miembros deben asumir con transparencia y respecto dichas obligaciones bajo el arbitraje de la secretaria de la organización. Sin embargo, las restricciones de importación y exportación son permitidas si se contemplan las excepciones del acuerdo general, donde se pueden adoptar medidas que en principio pueden ser violatorias al



fundamento rector de la OMC, pero que en virtud de la necesidad para proteger la vida o evitar escases aguda en tiempo de crisis, pueden aplicarse de manera no arbitraria y no discriminatorias. Estas medidas deben ser temporales y deben estar sujetas a las disposiciones de reactivación del comercio. (OMC, 1994, p. 39)

Las restricciones comerciales resultantes de la pandemia por Covid-19, en países como Albania, Bangladesh, Australia, Colombia, Costa Rica, Egipto, la República de Roma, la República Kirguisa, Macedonia del Norte, el estado de Tailandia. Así anejen Ucrania. Según la justificación la OMC, la a mayoría de estos miembros se encuentran citados en el en el párrafo número dos del artículo 11, o en el apartado b) del artículo 20 del GATT de 1994. Las cuales corresponden medidas justificadas por el marco General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio; que, para el caso de la coyuntura mundial por causa de la emergencia sanitaria y económica, permite las restricciones eliminadas del acuerdo mundial de comercio, por considerarse una excepción en protección de derechos internacionales (La Unión, 2020). Del mismo modo, la EU y la Comisión Europea ha elaborado una guía en materia de aduanas y un sin número de países remanentes de la OMC, el objetivo es ofrecer orientación a las partes implicadas en una operación de compraventa internacional sobre las soluciones prácticas dadas por el marco legal actual, dado los momentos de emergencia, que permiten con el fin de garantizar una aplicación uniforme del Código UCC, (Código de Unión de Aduanas, UCC por sus siglas en inglés.).

La Comisión Europea de comercio, respetando el tratado de funcionamiento de la Unión Europea, mediante documento (UE) ,20151479 del Parlamento Europeo y del Consejo celebrado el 11 de marzo de 2015 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de marzo de 2015, plantea medidas sobre régimen común aplicable a las exportaciones, mencionando en particular el artículo 5, donde la Comisión de asuntos económicos supedita la exportación de determinados productos a la presentación de una licencia de exportación. La demanda de equipos de protección médica que se incrementó sustancialmente tras el brote de la pandemia se consideró significativamente una cuota de exportación que debe ser protegida por los estados miembros, ya que para entonces habían comenzado a escasear estos equipos, por ello las restricciones en todo

el mercado único de la UE buscaron satisfacer la demanda de los clientes de equipos de protección individual, en particular de mascarillas de protección para la boca.

Debido que en el territorio de la Unión Europea la producción de equipos de protección individual, como las mascarillas y guantes, para el primer trimestre de 2020 eran de números limitados por parte de los estados miembros como República Checa, Alemania, Francia y Polonia todos estos productores. A pesar de haber aumentado la producción de estos bienes, se preveía desabastecimiento de la demanda interna, por el aumento de la curva de contagios en la zona Euro como consecuencia de la situación de epidemia y porque los equipos de protección individual, se exportaban sin restricción a muchas partes del mundo al principio de la pandemia, en este sentido, la Unión Europea y la comisión opta por regular las exportaciones de equipos de protección individual, quedando sujetos a autorización para garantizar un suministro adecuado y satisfacer la demanda vital de dichos elementos. La especulación fue otro de los efectos que fueron previstos, la cual podría causar desabastecimiento; por lo que la medida entró en vigor como el reglamento de ejecución (UE) 2020/402 de la Comisión Europea.

La Unión Europea estableció 4 grupos de productos esenciales para atender la emergencia y así garantizar abastecimiento, estos fueron:

- Insumos intrahospitalarios, medicamentos y dispositivos medios
- Reactivos químicos para aumentar la capacidad de testeo
- Artículos de higiene y de aseo fundamentales para la limpieza y la protección
- Agua potable, insumos químicos para el saneamiento

Por otro lado, haciendo parte de la problemática se encuentran los bancos europeos y de nivel global, quienes en términos económicos hacen parte de la primera línea en la crisis, quienes para lidiar con la eventual situación han tenido que centrarse en el soporte de sus clientes, debido al aumento del uso de sus canales transaccionales y la atención de las solicitudes de clientes corporativos y naturales. Toda la población se ha visto afectada, en algunos casos por la

suspensión completa de sus negocios, el aumento en la demanda de préstamos, así como el financiamiento, situación que los gobiernos y los bancos han tenido que manejar con la seriedad que se merece, por eso los gobiernos alrededor del mundo han lanzado importantes paquetes de apoyo para las empresas y asistencia social, por supuesto, las entidades bancarias de Latinoamérica han buscado incluir a la población en su sistema, han ampliado significativamente sus capacidades; enfrentándose a un difícil acto de equilibrio entre realizar sus operaciones y realizar las verificaciones necesarias para canalizar las ayudas.

Para los países en desarrollo la escasez de financiación del comercio internacional, impide la importación de productos y mercancías, tales como medicamentos, alimentos, tecnología, entre otros. También la exportación de muchos productos que podrían generar ingreso. Esta problemática de escasez afecta de forma desproporcionada a las microempresas y las pequeñas, un poco menos a las medianas empresas, que generan la mayor parte del empleo, lo que significa que la pandemia ha tenido efectos particularmente importantes en los medios de subsistencia de la población pobre, de modo que existe un riesgo operativo, pues cualquier banco cuyos sistemas caigan o en el cual sus procesos estén ralentizados y obstaculizados, impacta con reacciones adversas sus clientes. Sin embargo, a pesar de los contratiempos en algunas operaciones, el panorama de la pandemia en Colombia ha beneficiado en gran manera el sistema bancario que ha captado todo el flujo de gasto emitido por el gobierno central para la mitigación de la emergencia económica.

La cooperación europea e internacional es fundamental para lograr el fin de la crisis y la recuperación. Corresponde a los países del G20, en colaboración con la OMC y el FMI, velar por el mantenimiento de un sistema de comercio internacional abierto y limitar el impacto de la pandemia, en particular sobre los países en desarrollo. Para la sociedad en general y para los bancos, nunca se ha tenido que lidiar con algo así antes; Pero, en situaciones como estas el financiamiento es vital para las economías, probablemente nunca ha sido más claro, para el caso colombiano donde la pandemia ha permitido la bancarización de miles de ciudadanos y donde

una gran población de comerciantes va a necesitar de nueva inversión para reactivar sus negocios.

### ***6.1.1 Medidas Orgánicas y Políticas Públicas de Comercio Exterior En Colombia***

Las acciones ejecutadas al primer trimestre del año por parte del gobierno de colombiano en materia del gobierno exterior, obedecieron a medidas en las aduanas y sus procesos administrativos, en este sentido se comenzaron a implementar menos inspecciones físicas de carga, y más revisión por medio de escáner, las autoridades en aduanas fortalecen el sistema de riesgo y se implementa la liberación de documentos de transporte ante las navieras de manera electrónica, esto derivado de las nuevas opciones de trámite electrónicos para exportadores. También se presenta la suspensión de términos aduaneros como el de bote para algunas mercancías durante la primera semana de la cuarenta obligatoria, pero se mantienen los protocolos para los tripulantes de vuelos de carga, el almacenamiento, abastecimiento y demás operaciones que se genera en los centros de distribución. Para el segundo trimestre, muchas de las acciones antes mencionadas prosiguieron, existiendo modificaciones en la liberalización, importaciones y avances en los procesos de subsidios y el impulso de programas de reactivación empresarial y agilización de soporte logístico para productos de primera necesidad.

Mediante Findeter y Bancóldex, las entidades que han desarrollado programas para otorgar créditos directos con tasa compensada para los empresarios colombianos, el gobierno nacional impulsó procesos de apoyo a todos los empresarios y emprendedores que cumplan con las condiciones descritas en el Decreto 468, para impulsar económicamente buscan las actividades de comercio interno y de promoción exportadora. Así hacer frente a la crisis derivada del virus.

A pesar de la incertidumbre sanitaria, el acceso a los mercados fue tema de preocupación a partir del inicio de la cuarentena obligatoria por parte del gobierno nacional de Colombia, las políticas de comercio exterior del país así como del resto de países del mundo tenían que manejarse a través de medidas temporales y transversales, que para el caso de los países miembros de la OMC oscilaron en los periodos de tiempo de 2, 3 y 6 meses, esto con el fin de facilitar las operaciones de comercio y la vigilancia de procesos logísticos y de aduana en cada periodo, pues se desconocía que iba a suceder. La viceministra de comercio Exterior Laura Valdivieso, al inicio de la cuarentena obligatoria y tras un casi 15 días de la primera medida transitoria en el sector externo, confirmó en la conferencia de construcción de la mesa de facilitación para procesos de comercio en medio de la pandemia por Covid-19, que durante durará el aislamiento el gobierno nacional implementaría la digitalización de trámites y procedimientos que permitieran mejorar los protocolos de carga, logística y aduana, sin embargo, las restricciones conjuntas con el ministerio de transporte, de las TICS y la DIAN, fueron temas de gran importancia al inicio de la cuarentena . (Mincomercio, 2020, p. 9)

En cuanto a libre acceso arancelario y eliminación y/o reducción del IVA para importación de elementos esenciales, el gobierno de Colombia planteo medidas como, la flexibilidad de requisitos fitosanitarios, de origen. , corredores verdes para el comercio en Europa. , apoyos a las exportaciones agrícolas en estados unidos, en esta última, el gobierno americano en solicitud del Fondo Monetario Internacional, quienes tras observar da las condiciones endeudamiento de la nación, suspendieron temporalmente los cobros por fondos para aplazar obligaciones financieras e hipotecarias, de empresas en América Latina. Todas estas y otras relaciones comerciales para el primer trimestre de 2020, consolidaron cierto nivel de riesgo para Colombia en las operaciones de comercio exterior, a pesar de los beneficios de la interconexión de las economías a escala mundial que no se suspendieron del todo, es evidente que las limitantes de bioseguridad, la incertidumbre en el antiguo continente y el estancamiento económico de la economía de los países latino americanos, han obligado a la actualización de leyes, creación de decretos reglamentarios y modificación de políticas por parte de las autoridades para sobrellevar la crisis.

La política arancelaria del sector externo colombiano sufrió algunos cambios transicionales en sus partidas a partir 12 de marzo de 2020, cuando por decreto presidencial se establecieron modificaciones del arancel para importación de 71 subpartidas de productos esenciales para afrontar Covid-19 a través de los Decretos 410 y 463, también esta medida tuvo como efecto directo impuesto de arancel cero a *ad valorem* [Según el valor de las mercancías] de empresas de trasporte aéreo de carga. El Gobierno nacional modificó los aranceles a la baja para así estimular la importación de algunos medicamentos, insumos, dispositivos del sector salud, y los relacionados con el sector de la aviación y construcción de manera temporal, a partir de la entrada en vigencia de estas disposiciones.

Otras medidas también que efectuaron restricciones a la exportación de 24 subpartidas de bienes para priorizar abastecimiento nacional. Estas medidas expedidas en el Decreto 462 y las Resoluciones 0445 y 0457, a partir de la promulgación del decreto 462, los beneficiados productores e importadores de los productos cobijados debían priorizar su distribución, venta al por mayor y al detal para las instituciones prestadoras de servicios de salud IPS, así mismo, mantener una revisión mensual por parte del estado sobre el abastecimiento en el mercado interno de los productos cobijados por la medida. En caso de evidenciarse un abastecimiento suficiente, MinCIT, autorizará a solicitud de los interesados, la exportación de los productos a solicitud de los interesados, la exportación de los productos en cantidades, del mismo modo el gobierno colombiano establece la prohibición a la exportación y reexportación de productos clasificados en 24 subpartidas del Arancel de Aduanas Nacional, de modo que según el artículo 1:

Los productores e importadores de productos incluidos en el artículo 1 del Decreto 462 deberán priorizar la distribución, venta al por mayor y al detal, de manera controlada y en el siguiente orden: instituciones prestadoras de servicios de salud IPS; empresas de transporte masivo urbano; aeropuertos y terminales de transporte; empresas aéreas y de transporte terrestre departamental; entidades de gobierno nacional, departamental y municipal; fuerzas de seguridad del Estado, bomberos, defensa civil; empresas de distribución y comercialización de

productos a domicilio; droguerías, grandes superficies y comercializadoras al detal; y personas jurídicas y empresas autorizadas por el Gobierno Nacional (MinCIT, 2020, pp. 1-2).

**Tabla 2.**

*Productos Priorizados Para La Distribución, Venta Al Por Mayor y Al Detal de Manera Controlada en Colombia.*

<b>Código</b>	<b>Designación del producto</b>
2007.10.00.00	Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico superior o igual al 80% vol.
3004.90.29.00	Los demás medicamentos para uso humano.
3401.19.90.00	Los demás jabones, productos y preparaciones orgánicos tensoactivos, y papel, guata, fieltro y tela sin tejer, impregnados, recubiertos o revestidos de jabón o de detergentes.
3808.94.19.00	Los demás desinfectantes, presentados en formas o en envases para la venta al por menor o en artículos.
3926.20.00.00	Prendas y complementos de vestir (incluidos los guantes), de plástico y de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14.
3926.90.70.00	Máscaras especiales para la protección de trabajadores, de plástico y de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14.
4803.00.90.00	Los demás papeles del tipo utilizado para papel higiénico, toallitas para desmaquillar, toallas, servilletas o papeles similares de uso doméstico, de

	higiene o de tocador.
4818.10.00.00	Papel higiénico.
4818.20.00.00	Pañuelos, toallitas de desmaquillar y toallas de pasta de papel.
6307.90.30.00	Mascarillas de protección.

*Fuente:* Ministerio de Comercio, Industria y Turismo Artículo 1,4, del Decreto 462 de 2020

Los productos incluidos en el artículo 4 del Decreto 462 se consideran de uso prioritario para el sector salud. Los productores e importadores de estos productos deberán priorizar su distribución y venta al por mayor, de manera controlada dada su capacidad de producción, a instituciones prestadoras de servicios de salud.

### **Tabla 3.**

#### *Productos Importados Priorizados Para Ips*

<b>Código</b>	<b>Designación de mercancía</b>
4015.11.00.00	Guantes de caucho vulcanizado sin endurecer, guantes para cirugía
4015.1910.00	Guantes de caucho, vulcanizado sin endurecer antirradiaciones
4015.19.90.00	Otras prendas y complementos para vestir de cualquier uso, de caucho vulcanizado sin endurecer
4015.90.10.00	Prendas de vestir antirradiaciones de caucho vulcanizado sin endurecer.
4015.90.90.00	Las demás prendas y complementos de vestir, para cualquier uso de caucho Vulcanizado sin endurecer.
9018.11.00.00	Electrocardiógrafos.



9018.19.00.00	Aparatos de electro diagnóstico (incluidos los aparatos de exploración funcional o de vigilancia de parámetros fisiológicos).
9018.90.10.00	Demás instrumentos y aparatos electro médicos
9019.20.00.10	Concentradores de oxígeno.
9019.20.00.90	Los demás aparatos de ozonoterapia, oxigenoterapia o aerosol terapia, otros aparatos respiratorios de reanimación y demás aparatos para terapia respiratoria
9020.00.00.00	Los demás aparatos respiratorios y máscaras antigás, con exclusión de las
9022.14.00.00	Los demás aparatos de rayos x, para uso médico o quirúrgico o veterinario.
9022.90.00.00	Aparatos de rayos X y aparatos que utilicen radiaciones alfa, Beta o Gama incluir a las partes y los accesorios.
9402.90.90.00	Todos los demás mobiliarios para medicina, cirugía, odontología o veterinaria, y sus partes

*Fuente:* Ministerio, De Comercio, Industria Y Turismo Artículo 1,4, del Decreto 462 de 2020

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT), a través de la resolución 445 del 27 de marzo de 2020, el estableció precisiones sobre la aplicación de los artículos 1, 4 y 7 del decreto 462; en este indica que la prohibición a las exportaciones de los productos incluidos en este decreto no aplicará a las operaciones de comercio que se realicen al amparo de sistemas especiales de importación y exportación, haciendo referencia a las operaciones correspondientes a situaciones jurídicas consolidadas, así como los negocios ya efectuados, celebrados con fecha anterior a la entrega de la vigencia de esta norma; esto se debe a las retenciones aduanales y algunos conflictos presentados con mercancías que, estaban cierto transportadas o permanecían en las aduanas, en el momento de entrada en vigencia del decreto.

Otra política de 0% arancel a importación establecida por el gobierno Colombia, se estableció mediante los Decretos 410 y 463 los cuales se afectaron 71 subpartidas de productos esenciales de la salud tales como oxígeno, compresas, jabones, gel, máscaras especiales para la protección de trabajadores, guantes para cirugía, mascarillas para protección, cuna para cuidado

intensivo con mecanismo de elevación eléctrico, medicamentos, equipos médicos, guantes y ropa de protección no textil, bombas de uso médico, monitores, aparatos de ozonoterapia, medicamentos de uso humano oncológico, así como reactivos, pruebas de laboratorio, empaques especiales, químicos e insumos para tratamiento de aguas, detergentes, recipientes y distintos productos de aseo, limpieza y cuidado personal. Este decreto fue uno de los más importantes ya que buscó dar carácter de urgente la entrega de los bienes previstos en los decretos antes mencionados para el uso de personal médico y en la construcción de unidad de cuidado intensivos -UCI.

De las acciones antes mencionadas en busca del impacto positivo sobre la comercialización de capital y materias primas, algunas aplicadas por el sector construcción, por medio de la cual el gobierno de Colombia, estabilizar los precios de insumos en otros sectores diferentes al de insumos médicos. A través del decreto 463 también aplica arancel del 0% para la importación de 92 partidas de materias primas, algunos bienes intermedios y bienes de capital que no se producen en el país y que son de utilidad para el sector construcción y aviación (carga o pasajeros), dentro de ellas se contemplan:

- Preparaciones lubricantes
- Revestimientos para suelos
- Juntas y empaquetaduras
- Cajas de papel corrugado
- Resortes, pasadores y chavetas
- cables, trenzas y artículos similares
- Ventiladores campanas aspirantes para extracción
- Calentadores de agua
- Embragues y órganos de acoplamiento
- Conductores eléctricos.

En términos logísticos medidas como los procedimientos para el control de puestos marítimos, fluviales y terrestres para el ingreso y salida de tripulantes extranjeros, salida y

entrada de vehículos de carga y buques de carga, tienen libertad en medio del confinamiento por la pandemia; esto se debe a las medidas adoptadas por el gobierno nacional las cuales permiten desde el 1 de abril que los certificados de origen y de exportación se comiencen a expedir con firma y sello digitalizados y se obtenga un registro digital por parte de los funcionarios habilitados de la DIAN y las aduanas como un mismo mecanismo.

Las restricciones y cambios de algunas partidas de importación y exportación sujetas al uso de materias intermedias, recursos sanitarios y materia médico, se mantuvieron en constante cambio, para el primer semestre del año 2020, sin embargo, restricciones a exportación de 24 subpartidas de bienes para impulsar el abastecimiento nacional. Descritas en el Decreto 462 y Resoluciones 0445 y 0457 fueron establecidas por el gobierno nacional con un plazo vigente para la restricción es por 6 meses sobre los bienes como el alcohol, jabón, papel higiénico, guantes de uso médico o de atención, medicamentos priorizados para afrontar covid-19, desinfectantes, paños y toallas húmedas, gel antibacterial, tapabocas de varios tipos, equipos médicos de varios tipos. Las restricción a exportación de estas 24 subpartidas de bienes para priorizar abastecimiento nacional aplican al menos que las mercancías estén dentro de las excepciones que aplican a la restricción de exportaciones, hayan sido mercancías en tránsito en medio de la norma, se encuentren en operaciones al amparo de sistemas especiales de importación y exportación, sea una mercancía que ya se encuentran en puerto, aeropuerto, deposito autorizado, posea una situaciones jurídicas consolidadas o que presente una autorización de exportaciones de productos no priorizados.

A través de comunicado conjunto con Mintransporte se garantiza flujo de operaciones comercio exterior en aislamiento, según el Decreto 45 la operación de importación de carga está permitida durante la vigencia del aislamiento preventivo obligatorio sea para la movilización de la mercancía desde puertos, aeropuerto, por pasos de frontera hasta un de sitio uso público o privado habilitado hasta llegar a la fábrica o planta del importador. En este decreto no estuvo permitida la movilización de carga diferente a la amparada en una operación de comercio exterior o al calificado corno de primera necesidad o la requerida para la prestación de servicios

de salud no obstante, se puede mover carga en el país objeto de comercio exterior, siempre y cuando esté amparada con los documentos que respalden que respalden la operación. Los documentos son la declaración de importación, declaración de exportación, declaración de tránsito aduanero y/o la Planilla de envío o de traslado de la mercancía.

Las implementación de la anteriores medidas se vieron soportadas por la ya puesta en marcha, Política Nacional Logística (PNL) del Conpes 3982, que establece una estrategia de optimización e interoperabilidad de sistemas logísticos, procesos de gestión de riesgo y promoción de las figuras de comercio exterior, la cual busca reducir un 50 por ciento los costos logísticos para exportar hacia 2030, sin embargo, la coyuntura mundial ante el Covid-19 se debieron adaptar la implementación de varios puntos de este programa como la reactivación de medidas que permitieran aprovechar los corredores logísticos, la reducción de tiempos de tramites a través de uso de la ventanilla única y la presentación electrónica de los documentos soportes para las operaciones de importación, exportación ante las distintas autoridades que intervienen ICA, Invima, Dian y Antinarcóticos

En este mismo sentido, las medidas adoptadas en cuanto a comercio abierto a las funciones del Ministerio de Transporte, así como a MinTIC se definieron lineamientos de comercio electrónico durante aislamiento. Los lineamientos permiten a las empresas hacer uso amplio de las plataformas de comercio electrónico para adquirir mercancías de ordinario consumo, también realizar o solicitar despachos mediante empresas de servicios postales y de economía colaborativa. Podrán operar los centros de distribución de empresas vendedoras y centros de abastecimientos. Se podrán comercializar, transportar y entregar bienes de primera necesidad y de mercancías de ordinario consumo a domicilio, siempre y cuando sean comprados través de comercio electrónico. Por último, todas las compañías o empresas de servicios postales para recepción, clasificación, transporte y entrega de objetos postales, servicios de correo, de mensajería, de paquetería expresa y los servicios postales de pago que cumplan con los requerimientos sanitarios y documentales.

La dirección de Comercio Exterior del ministerio de Comercio Industria y turismo, durante el primer semestre del año, emitió circulares con modificaciones y aclaraciones de asuntos específicos, con la disposición de mejorar los trámites y brindar información sobre las medidas pertinentes las operaciones de comercio. Mediante la resolución 007 de 2020, la cual modifica el procedimiento para tramitar el certificado de elegibilidad otorgado por el departamento de agricultura de Estados Unidos que para el caso del contingente de exportación de azúcar sin refinar y de panela, así como la modificación del numeral 6 (correspondiente a la devolución de cupos voluntarios de exportación), para el caso de los comerciantes que deseen tramitar la devolución voluntaria parcial o total, la cual se realiza a través del portal de la Ventanilla Única de Comercio Exterior [VUCE]. Este documento describe la nueva manera de reasignar cupos de exportación del contingente de la azúcar y panela lo cuales fueron incrementados por la OMC, estableciendo la fecha del trámite y el proveniente control y las autorizaciones de embarque, estas tienen como fecha límite de la solicitud el 4 de agosto 2020.

Según Laura Valdivieso, viceministra de Comercio, al compartir sobre las experiencias sobre la articulación de las política pública colombiana en medio de la pandemia , durante el primer semestre del 2020, menciona como el módulo de inspección simultánea, sobre todo con la Policía Nacional, se hace importante resaltar que el módulo de registro físico de importaciones, es más robusto, participan diecisiete entidades, de las cuales junto con la Superintendencia, con el Ministerio de Justicia y la Dian. Se ha mejorado el intercambio de información de registros de licencias de importación que ha permitido fortalecer el sistema, gestión de riesgos y el control de la autoridad aduanera con las entidades que trabajan de manera conjunta. Las inspecciones en esta unidad a Junio de 2020 abarcaron de las solicitudes o licencias de importación en un 60% de las solicitudes de registro o licencias de importación que se presentan en la VUCE (ANDI, 2020).

El gobierno de turno venía realizando desde el año 2018 mesas de facilitación para ver la evolución del comercio exterior en el país, aún en medio de la crisis por el Covid-19 se realizaron de manera virtual y continuaron su trabajo durante todo 2020, articulando temas de

agilización de trámites como los antes mencionados por la viceministra de comercio, al igual que al tratar sobre las gestiones que permitían el mejor desarrollo de las operaciones del sector. Uno de los avances más importantes tratados es la liberación electrónica de la carga por parte de las agencias marítimas y los agentes de carga, en este sentido, los tiempos de aduana han logrado reducir hasta un día el proceso de liberación ante las agencias marítimas. Del mismo modo el fortalecimiento de los sistemas de riesgo del Invima, de la DIAN y la Policía Antinarcoóticos, en busca de reducir las inspecciones físicas y aumentar el uso de escáneres por parte de la DIAN.

De las acciones más esperadas por muchos sectores en la economía en el primer trimestre de 2020, fueron el trámite de exención de IVA en la importación de bienes. El Decreto 551 del 15 de abril de 2020 – sobre las medidas tributarias transitorias considerando los impactos materia económica y social derivadas de la crisis sanitaria, se viabiliza una serie de medidas para contrarrestar la caída económicos del consumo de hogares, la cual de manera transitoria aplica la excepción de IVA sobre la importación y venta de bienes e insumos necesarios para la prestación de los servicios médicos a los pacientes que padezcan la covid-19, aplicados sobre 211 bienes. Sin embargo, algunos empresarios colombianos manifiestan que la medida está afectando sus ingresos, puesto que estos bienes como geles antibacteriales, aerosoles sanitizantes y jabones entran a competir con la producción nacional. Pero, la Dian defiende la medida tras exponer que se brindarían beneficios tributarios (Dinero, 2020, p. 43).

Además de las medidas directas decretadas en el orden nacional para contribuir a los procesos de comercio exterior, los gremios y entidades de carácter privado, han establecido ciertas medidas de apoyo que se ejecutan de acuerdo a los pactados en las mesas de facilitación Covid-19 para el comercio internacional, integradas por los ministerios, DNP, agencias nacionales, la Policía Nacional e instituciones del sector público y entidades privadas como Andi, Fitac, Sac, Asonac, Federación Nacional de Cafeteros, los aeropuertos, agencias de aduanas, entre otros. Desde la Primera reunión el día 12 de marzo hasta el día 6 de abril, las instituciones nacionales en cabeza del ministro de Transporte y la viceministra de comercio exterior y las entidades mencionadas, aunaron esfuerzos en busca de optimizar los procesos del

sector comercio exterior durante el aislamiento; en especial para los procesos logísticos-administrativos que necesariamente requieren de movilización de personal y de carga (Valdivieso-Jimenez, 2020, p. 45).

En medio de este escenario de incertidumbre de emergencia sanitaria, han surgido oportunidades de exportación, MinCIT ha reconocido dos escenarios de oportunidades de comercio exterior; el primero son las oportunidades generadas por la coyuntura del Covid-19: en sectores de cosméticos y productos de aseo, sean de uso farmacéutico, productos inseguros y todo lo que se refiere a la dotación hospitalaria, lo que favorecerá en la cadena de suministros a los productores de productos plásticos, caucho, también envases y empaques. El otro sector de oportunidad es el sector de dispositivos médicos para el cual se estima en el mediano plazo y largo plazo un crecimiento considerable. El escenario de menor dependencia de fuentes extranjeras para suministros médicos y de salud pública es el primero, debido a que las cadenas de suministros de los dispositivos médicos y la biotecnología serán más largas y más dependientes de China y naciones que posean la tecnología que necesita Colombia.

El comercio de servicios también se verá afectado: sector viajes y transporte representan 40% y 18% expo de servicios en la región. Otra mirada a los derechos de propiedad intelectual farmacéutica. Una probable discusión sobre la adaptación de las reglas internacionales de comercio.

Dentro las políticas nacionales en beneficio de los habitantes, el gobierno de Colombia. Mantiene las medidas a favor de la seguridad alimentaria, dado el estado de emergencia económica social y ecológica en todo el territorio nacional, para garantizar la suficiencia y accesibilidad de la población a los alimentos necesarios para su subsistencia y el permanente funcionamiento del sistema de abastecimiento y seguridad alimentaria en todo el territorio nacional. A través del decreto 523 del 7 de abril de 2020, se modifica parcialmente el arancel de aduanas en relación con la importación de materias primas como el maíz amarillo duro, el sorgo, la soya y la torta de soya, debido a que debido a que el Comité de asuntos aduaneros,

arancelarios y de comercio y de comercio exterior, recomendó suspender la aplicación del Sistema Andino de Franja de Precios y diferir el arancel aplicado a 0% hasta el 30 de junio.

**Tabla 4.**

*Productos Arancel 0% (Seguridad alimentaria)*

Código	Designación producto
10.05.90.11.00.	Maíz amarillo duro
10.07.90.00.00	Sorgo
1 1.90.00.00.	Soya
2304.00.00.00.	Torta de soya

*Fuente: DIAN*

Todas las medidas transitorias emitidas por los gobiernos de Latinoamérica como el colombiano, incluyendo políticas de zonas comerciales y de impulso comercial, como las zonas francas instauradas en Colombia a partir del llamado Plan Vallejo, sus operadores turísticos y zonas de apertura, las cuales se vieron favorecidas por el Decreto 686 de 2020, mediante del cual se adoptaron medidas en busca de proteger los programas de comercio exterior, desde el primer trimestre de 2020 que ya estaban funcionando hasta la fecha de ejecución de la norma en la economía colombiana.

En el contexto del Decreto 686 y en búsqueda de soluciones para el sector importador, gobierno nacional, extiende los plazos de los requerimientos en los sistemas especialízales de importación, con el fin de mejorar algunos ejercicios de su actividad en la producción de bienes en las zonas francas, así como para brindar más tiempo para la presentación de informes a cargo de los operadores de talleres de bienes, los cuales suspendieron operaciones por causa de las medidas sanitarias, aún aquellos aperadores que ha seguido produciendo durante la pandemia, siendo estos productores de bienes de primera necesidad, también pueden acogerse a estos tiempos. Esta medida de ampliación de plazos de pagos tributarios y de entrega de informes fue



con fecha límite de presentación hasta el 30 de julio de 2020; no solo incluye operadores industriales y comerciales, sino que cobija a operadores turísticos que se han visto afectados por el confinamiento y tienen como requisito el pago de la contribución parafiscal para la renovación del Registro Nacional de Turismo, la cual se liquida en forma trimestral.

Para el caso de la presentación del estudio demostración que deben hacer los usuarios de los sistemas especiales de importación y exportación de bienes de capital, materias primas, insumos y para la exportación de servicios, se amplió por 6 meses el plazo, únicamente para este trámite durante la vigencia, sin embargo, puede aplicar a los saldos por demostrar que se deban en este mismo año.

En materia de comercio exterior Colombia también adoptó otras medidas para hacerle frente al Covid-19, como lo manifestó la viceministra de Comercio Exterior, ante los representantes de empresas holandesas establecidas en Colombia, voceros de ese gobierno y autoridades colombianas. Durante el foro virtual Perspectivas Económicas y organizado por la Cámara de Comercio Colombo-holandesa, el gobierno mencionó algunas de estas medidas ya descritas y recalcó la importancia de la salud y a vida de los ciudadanos por encima de la actividad comercial, así como las garantías que se han brindado para el abastecimiento de bienes esenciales. En las primeras medidas de comercio exterior implementadas en el marco de la emergencia sanitaria, económica, social y ecológica decreta el presidente Duque, política dentro de la cual se destaca la aplicación del arancel al 0 % para 71 productos de (4) cuatro grupos esenciales de insumos, medicamentos, reactivos químicos y dispositivos médicos; necesarios para aumentar la capacidad de testeo en el país y atender a la necesidad de artículos fundamentales para la protección e higiene de la población (Mincomercio, 2020, p. 56).

En virtud de la problemática ocasionada por la pandemia y dado las medidas emitidas por el gobierno de turno que restringían la movilización a lugares públicos por la exposición al contagio del Covid-19, la DIAN dispuso que partir del primero de abril, se brindará atención para tramitar de manera electrónica los certificados de origen en Pdf con su firma y sello

digitalizados por funcionarios, para los acuerdos comerciales N° 28 Colombia –Venezuela Código 254, el acuerdo de la Comunidad Andina (Perú –Bolivia ) código 255, Aladi preferencia Regional PAR 4 código 255, el acuerdo de Cuba AAP-49 código 259 y el certificado de origen para el Mercosur Ace 72 código 294. Las direcciones seccionales de la Dian también dispusieron de buzones virtuales para radicar documentos y tramites, para lo cual se reciben los requerimientos en los correos electrónicos de las seccionales de aduanas y de impuestos de cada ciudad los requerimientos, al igual que a través del portal de la entidad en el apartado PQSR (Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, 2020, p. 33).

Tras toda una series de medidas económicas nivel mundial en busca de la estabilización, en Colombia, el panorama de crecimiento económico para 2020 está comprometido; debido a la devaluación de la economía nacional que superó en mayo el 20%, y se precipitó con una caída de los precios internacionales del petróleo, al igual que por el alza del dólar, el cual toco techo al primer semestre en los \$3.940, valor que afectó a la industria en el país y no ha podido reactivarse a su máxima capacidad por las medidas de bioseguridad y con los protocolos establecidos por el gobierno nacional. Ante este panorama la compra de insumos, bienes de capital, así como el intercambio de manufacturas se han visto afectados, por lo menos el 43% de microempresas está considerado la posibilidad de darle terminación de contratos de trabajo para el tercer trimestre del año, al igual que las pymes; mientras que el 17% de las medianas empresas y un 34% de las pequeñas empresas, respectivamente, no descarta la posibilidad de acogerse a la Ley de Insolvencia (Diario La Libertad, 2020).

La industria del petróleo jugó papel importante en medio de esta emergencia económica, primero a nivel internacional, dado los niveles de precios desde el 2019 y su eventual caída. Los costos compilados en estudios de la Asociación Colombiana del Petróleo ACP –la cual muestra como el petróleo nacional, posee costos operacionales recibidos por cada barril de petróleo, después de aplicar los castigos por calidad que reciben los crudos colombianos con valores a la baja que no logran cubrir los costos promedio para producir petróleo. Es decir, el costo medio marginal de producción nacional de crudo en Colombia se ve afectado cuando los precios a nivel

internacional bajan, por una sanción de la Organización de Países exportadores de Petrolero-OPEP.

Tras las tensiones a nivel internacional por los acuerdos de la OPEC y la ruptura no prevista de algunos acuerdos de recorte de producción de crudo que sostenían algunos miembros de la OPEC, entre ellos Rusia, se gestó el desplome del precio de referencia Brent [Referencia Europea] a principios de Marzo de 2020, razón por la cual, se extienden medidas preventivas para darle manejo a dicha ruptura de precios y afrontar la menor demanda mundial de crudo producto del nuevo coronavirus Covid-19, lo que implicó también un desplome del precio del petróleo en el mercado de los estados unidos [Wti], entre el 6 y el 9 de marzo, se presentó un desplome de precios del 24%, una de las mayores caídas de las últimas décadas. Por esta razón a través del Decreto 417 de marzo de 2020, el gobierno nacional determina que se dará un manejo especial a la explotación petrolera en el país, manera que los nuevos costos de operación de explotación, debieron replantearse en un mejor margen en la exportación del crudo para su venta en el mercado global. El ministerio de hacienda replanteo las condiciones del nuevo escenario económico, dado lo efectos generados por los menos precios del petróleo y aseguró que, el “presupuesto nacional se encuentra en un panorama fiscal debilitado y el PIB en un desequilibrio comercial” (Banco de la Republica, 2020, p. 12).

En la semana del 6 de marzo, ya los medios de comunicación y agencias especializadas del mercado, por tal razón y para evitar las afectaciones en otros sectores dependientes de la explotación petrolera, como las áreas energéticas de derivados como el gas y el transporte, el gobierno nacional emite el Decreto 574 del 15 abril de 2020. Esta normativa provee soluciones energéticas previstas en el artículo 288 de la ley 1955 del fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Interconectadas (FAZNI), cuyo vencimiento ocurra en cualquier fecha, antes o dentro del lapso de duración de la declaratoria de la Emergencia Económica, Social y Ecológica, o al final de la anualidad, es decir llegar a prorrogarse hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020. Este decreto describe en su artículo 8 y artículo 9 la adopción de medidas especiales, cuando:

Se presenten situaciones de riesgo grave para la continuidad en la prestación del servicio público de energía eléctrica, gas combustible y distribución de combustibles líquidos en el país o en algunas zonas del territorio nacional, durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus Covid-19, el Ministerio de Minas y Energía podrá declarar la Emergencia Eléctrica (Minminas, 2020, P.8).

En cuanto a otras políticas relacionadas al petróleo, se encuentra el manejo de la apolítica cambiaria y los efectos de efectivo, así como del valor de las divisas en el mercado del petróleo que afecto a Colombia, por esta razón, se adoptaron medidas de coberturas cambiarias y de liquidez en dólares. Los siguientes mecanismos se implementaron con el fin de aliviar las presiones del mercado cambiario, las ventas de dólares con cumplimiento financiero a un mes para ampliar las coberturas contra el riesgo de una depreciación fuerte del peso. Por la situación actual de emergencia sanitaria y económica los inversionistas no desean obtener bienes de capital con riesgo e incertidumbre, por esta razón las provisión en moneda extranjera puede ser insuficiente, generando volatilidad e iliquidez en el mercado cambiario. Por esta el Banco de la República busca agentes demanden la divisa en el mercado de contado con fines de cobertura. El cumplimiento financiero de estos contratos significa que, a su vencimiento, el Banco reconoce o recibe la diferencia entre el precio del dólar negociado' a futuro, desde el mes de marzo hasta mayo el Banco de la República subastó USD1.000 millones (de estos contratos, cada mes. Adicionalmente, también subastó las renovaciones de abril y mayo, así como en el mes de junio (Banrep, 2020, p. 24).

Para todo 2020 se espera una disminución del déficit de la cuenta corriente en dólares del país, así como un como porcentaje del producto interno bruto. Dado que el impacto negativo del Covid-19 sobre el consumo y la inversión privada llevarían a una corrección del déficit en la cuenta corriente, dinámica a la que también contribuiría la depreciación del peso esperada para el año. Estos factores propiciarían una caída de las importaciones de bienes y servicios, así como de

las utilidades de las empresas con participación extranjera. Estas últimas también se verían afectadas por la menor rentabilidad de las firmas petroleras y mineras. Por otro lado, la disminución de los precios del petróleo y de carbón, el menor crecimiento de todos los socios comerciales, la reducción de las remesas de trabajadores y las menores exportaciones de servicios turísticos, entre otros elementos.

De acuerdo a lo anterior la reducción de remesas el ajuste externo del país y de más factores, el FMI estima que el déficit, en dólares con relación del producto registrado el año anterior sería para terminar el primer semestre de 2020 (4,3%), aunque la incertidumbre al respecto es alta y sin precedentes, lo que se refleja en un amplio intervalo para este pronóstico (entre -5% y -2% del PIB). De esta forma, la reducción del déficit de cuenta corriente sería el reflejo de una menor dinámica esperada de la demanda interna debida al choque de la pandemia. Es importante mencionar que Colombia continuaría con acceso permanente a los mercados internacionales para el financiamiento del déficit. La inversión extranjera directa se vería afectada por el entorno económico, pero el gobierno nacional busca también una fuente importante de recursos externos, a los que se sumarían los capitales asociados a préstamos y bonos dirigidos al sector público.

Por otro lado, el gobierno de turno promueve el apoyo financiero en busca de la reactivación económica de los sectores de la economía, mediante el Decreto 810 de 2020 se expide un amparo económico para el emprendimiento, y por primera vez en la historia del país, se crea un patrimonio autónomo para financiar, apoyar, y promover empresas de mujeres. Los impulsos económicos a través de las líneas de financiación especial que impulsan esta iniciativa, permitirían la capacitación, financiación y la asistencia técnica; necesaria para que las mujeres colombianas que deseen hacer parte de los programas de esta política, les permita tener soporte económico y ayuden a la reactivación del consumo de hogares. Del mismo modo en busca de la reactivación, Emprende e Innova y Proexport que contempló un cupo de recursos económicos dirigidos para empresas de TIC, sector exportador, así como a empresas y comerciante, que permitan con sus iniciativa y actividades, la reactivación económica en las diferentes regiones del país.

### *6.1.2 Efectividad de las políticas de comercio exterior en medio de la crisis*

Las exportaciones tras la confirmación de propagación del virus fuera de China se redujeron a nivel global. Los operadores del mercado informaron de reducciones en la disponibilidad de espacio de contenedores. Para el mes de junio de 2020 el impacto de la pandemia en las actividades de exportación no parecía haber sido tan crudo, los planes de reactivación que los países europeos y orientales dispuestos para mantener acuerdos y la disminución de tramites en las aduanas, han permitido que los flujos de actividades de comercio exterior sean constantes en Colombia hasta dicha fecha. Teniendo en cuenta que para el mes de marzo el total de las exportaciones mundiales de café efectuadas fueron de 806 mil sacos, menos frente a la producción de 2019. Varios de los exportadores primarios del producto manifestaron un descenso considerable en sus exportaciones, Colombia presentó una baja del 12% (Federación Nacional de cafeteros, 2020, pp. 14-19).

Las reducciones en las exportaciones de café de principio de la cuarentena obligatoria, no solo fueron causadas por el confinamiento asumido en la pandemia y por las dificultades en la logística internacional, sino por otros factores como la menor disponibilidad de cosechas del café, lo que afectó las existencias disponibles en Colombia para comercio exterior; ya partir de marzo, cuando el gobierno reacciona de manera rápida ante las alertas de contagio de todo el mundo, entonces plantea medidas de contención en sus exportaciones como café, banano y petróleo para el segundo semestre de 2020.

Las políticas más visibles del orden nacional aplicadas para mitigar los efectos del Covid en el Comercio internacional del país, se gestaron en el marco del Decreto de Emergencia Económica, Social y Ecológica que han impactado todos los sectores de la economía y han sido en buena medida acertadas, esto se debe aprovechamiento de las condiciones comerciales que buscaban mejorar el peso de los costos de transporte en la economía y su impacto en los precios finales de bienes y servicios, así como el favorecimiento del precio internacional del dólar. Todo esto permitió que se vieran incrementadas múltiples operaciones de exportación, el soporte de los

procesos de mensajería, paquetería terrestre y área que aumentaron desde los inicios de la pandemia.

Las importaciones de muchos productos a Colombia, por el contrario, se vieron restringidas a su envío por servicios de mensajería aérea y con demoras en la revisión en aduana, pero, la disminución de los precios de la gasolina y el favorecimiento de envíos gratis a Colombia por parte de compañías como Amazon y compañías chinas; y a nivel interno por las cadenas de almacenes, permitieron un colchón para las compañías logísticas. Este tipo de medidas definió un alivio de costos en la cadena de valor por causa de los fletes, uno de los costos más importantes en la economía colombiana, que, a pesar de verse afectadas por excepciones arancelarias, se temía que constituyera problemas de abastecimiento. Sin embargo, la gestión del gobierno, aunque tardía, permitió mediante decreto una baja en el precio de la gasolina en el territorio nacional, la suspensión los pagos de peajes nacionales administrados por la autoridad en vías nacionales, Instituto Nacional de Vías- INVIAS, así como la extensión de plazos en la declaración de IVA en las cuotas trimestrales de productos de primera necesidad.

Al iniciar a desarrollar políticas contra el Covid-19, en Colombia el gobierno experimentó menores precios de combustible que reflejaban menores presiones inflacionarias; no obstante, estos menores precios también producen efectos en otros sectores. Inicialmente la oferta y demanda de algunos servicios y del combustible debilitan las finanzas públicas obligadas a reducir la recaudación fiscal, dado el congelamiento de impuestos e ingresos por conceptos de peajes y otros ingresos corrientes del estado, lo que a corto plazo se ve reflejado en una porción importante de sus ingresos. Hasta aquí el gobernó de Colombia nota la necesidad de emitir decretos y normas de carácter urgente y acuerda junto al Congreso de brindar poderes especiales al presidente para agilizar los actos administrativos, emitir conceptos en medio de la urgencia económica y sanitaria, para comenzar la destinación de recursos a ciertos sectores de la economía, subsidios para la población e inyección de capital a la industria y a los gremios exportadores e importadores.

La emergencia económica debería permitir que las instituciones orgánicas del estado colombiano, coordinen y habiliten esfuerzos desde lo local hacia lo nacional de forma articulada en busca del mismo objetivo, mitigar los efectos de la crisis; la clave es mantener relaciones efectivas, fluidas, informadas y respetuosas, fluidas, entre los diferentes niveles, lo ideal es asegurar los principios de relaciones intergubernamentales, su autonomía en el contexto local y la cooperación e información compartida que se debe manejar. Sin embargo, en una nación como Colombia con tantos factores externos y pactos comerciales, las restricciones por causa del confinamiento por el virus, la caída de los precios internacionales del petróleo y carbón, han mermado las exportaciones en estas dos materias primas, solo un 10%, un panorama estable en comparación a lo que se preveía a inicios del año por la OPEP. Todo esto expone los problemas de gobernanza que posee el país y el interés de priorizar medidas para productos tipo exportación como los hidrocarburos (Dinero, 2020, p. 9).

EL Departamento Nacional de Planeación- DNP siendo la institución planeadora del orden nacional, junto al Consejo Nacional de Política Económica y Social -CONPES, organismo encargado de asesorar sobre la planificación del desarrollo, a través del diseño de políticas públicas ya estipuladas por el Conpes, que buscan la facilitación del comercio internacional, tales como, Colombia Exporta, la nueva Política Nacional Logística (PNL) y el Decreto 436 del 19 de marzo 2020, permitieron hacer frente en gran manera a muchas de las situaciones que eventualmente ocasionó el Covid-19. Se puede decir que estas tres políticas sirvieron de colchón para el impacto que ocasionó la pandemia en el primer semestre 2020. En primera medida, porque estas políticas ya habían sido discutidas a finales de 2019, pero tras ser aprobadas en enero del mismo año (para el caso de Colombia exporta y el PNL) el gobierno nacional poseía una estructura metodológica para aplicar acciones de mejora en varias áreas de la cadena que conforman los proceso de comercio, claro que, debieron aplicarse sobre la marcha y acelerar la implementación de nuevos sistemas que no habían sido probados en Colombia.

Los documentos Conpes plasman algunas de decisiones de políticas públicas aprobadas por el consejo nacional de política económica y social, por esta razón son una herramienta de



formulación e implementación de medidas. Todos estos documentos deben estar enmarcados en la política del DNP y deben cumplir criterios técnicos y de política, tal como la identificación del problema que requiere un ejercicio de parte del gobierno para solucionar dicho problema y esta situación debe tener una importancia estratégica para su territorio, debido que para su implementación de la política se hace necesario un aval fiscal (DNP, 2020, p. 12), en este orden de ideas, ya Colombia venía trabajando en algunos temas como la política nacional PNL, documentos Conpes 3547 del 2008, el cual en su momento planteó la necesidad promover transformación de la maya vial del país en vías de cuarta generación 4G, que a pesar de estar dirigido en primera instancia por Mintransporte y por la Agencia nacional de infraestructura ANI, para el año 2020 evolucionó y fue aprobada por el Conpes 3982, con el objetivo de mejorar la logística internacional y acelerar los corredores que disminuyan los tiempos de carga y operatividad de los peajes, puertos, las aduanas y zonas francas, dejando en evidencia que los costos de transporte y el exceso de trámites que deben asumir los importadores, así como los exportadores colombianos son los factores que están afectando las operaciones de comercio.

Según Alejandro Gallego, epidemiólogo de la Universidad de Caldas, las medidas de salud pública y de contingencia han sido muy asertivas por parte del gobierno nacional, lo que permite que el sistema sanitario esté preparado frente a todo el tema de hospitalizaciones de pacientes graves, sin embargo, no se puede afirmar lo mismo del manejo económico de la balanza de pagos, por lo menos en cuanto a los empréstitos respecta. El gobierno declaró el estado de emergencia económica, con el fin de agilizar las acciones de cada institución del estado y de los ministerios para así facilitar la utilización de recursos públicos, convirtiéndole en acciones concretas para bienestar de la salud, la sociedad y la economía. A la verdad la urgencia de la crisis sanitaria puede ocultar la urgencia de la transparencia en el uso de los recursos públicos, convertir la ayuda humanitaria en un asunto de mercado con resultados inequitativos, mencionados, en muchos casos la pandemia podría ser en una oportunidad para aumentar el beneficio personal en detrimento del bien común, tal como se ha visto en algunas administraciones municipales en que los alcaldes se encuentran en investigaciones

administrativas, algunos suspendidos por detrimento fiscal o celebración indebida de contratos, por ejemplo.

La pandemia también ha constituido un nivel de incertidumbre en la oferta y demanda interna de bienes y servicios, esta presión genera dificultades en el abastecimiento interno y a la vez obstáculo para las exportaciones de bienes como materias primas e insumos que se venían comercializando. En primera medida lo fortuito de la crisis por Covid-19 y dada la falta de claridad en la ejecución presupuestal que parece ser indiscriminada, bajo los lineamientos generales de las políticas en el marco de Covid-19, en muchos lugares del país, autoridades se han dedicado a explotar recursos del sector salud y fondos de financiación, dejando de lado el bienestar económico de la población. La procuraduría abrió investigaciones en ocho departamentos (Meta, Atlántico, Cesar, Arauca, Norte de Santander, Cundinamarca, San Andrés y Tolima) por posibles irregularidades en las contrataciones territoriales para atender la crisis sanitaria. Es importante aclarar que lo anterior constituye manejos fiscales, pero en términos de comercio exterior, la percepción de aprobación en los departamentos estaba sujeta a la incertidumbre en el cumplimiento de los convenios de las autoridades territoriales con Bancoldex, Innpulsa y otras entidades que buscaban aportar financiamiento para la reactivación en sector exportador y el emprendimiento durante el primer semestre de 2020.

Si se analiza la balanza comercial, con los resultados de las importaciones en Colombia publicado por el DANE para el primer semestre de 2020 el déficit de la balanza comercial disminuyó 37.3% respecto a su año anterior, esta situación representa un desbalance de las operaciones de exportación vs importación; las mercancías que se vieron afectadas para este periodo fueron maquinaria equipos transporte y manufactura, a diferencia de las exportaciones que ascendieron 4,6 puntos porcentuales con el aumento de las ventas externas de productos agropecuarios, de alimentos y bebidas respecto a las importaciones. Este fenómeno se debió en gran parte a la disminución de compra de combustible y aceites ligeros a Estados Unidos, a las restricciones de exportación aplicadas por la EU y a las medidas temporales de restricción de productos chinos a inicio de 2020 (Portafolio, 2020, p. 56), sin embargo al terminar junio de

2020 el valor de las exportaciones también se vinieron abajo con disminución sustancial a causa de la caída en las exportaciones de crudo que representó del 25,8% respecto al mismo periodo de 2019 (El Espectador, 2020, p. 2).

Si analizamos las medidas arancelarias descritas en la investigación como medidas para el abastecimiento de implementos de protección y de uso médico, de tapabocas, guantes, gel, alcohol y demás aplicables para el tratamiento sanitario. En primera medida frente a la coyuntura, el gobierno nacional tuvo que restablecer el nivel de precios de estos productos dados el alza indiscriminada de sus precios. Por otro lado, Invima manifestó que para el mes de marzo el país contaba con existencias de tapabocas convencionales y clínicos en su mayoría de fabricantes/importadores, 45 para ser exactos y solo 8 registros de fabricantes nacionales de estos elementos (Invima, 2020). Al Tomar la media de declarar arancel 0% en la importación de implementos de protección, médicos y reactivos químicos, a inicios de la pandemia, fue lo más acertado por parte del gobierno, a pesar de la diferencia de costos de producción con la fabricas nacionales, la coyuntura de la crisis permitiría la asimilación de la oferta constante de los tapabocas nacionales.

A partir de Junio el gobierno Colombiano promueve mecanismo de financiación y soporte económico para empresas de mujeres y las de economía naranja. En medio de la pandemia se presentaron iniciativas como el programa Innova Clúster, el cual, a través de una competencia especial tendría como fin la reactivación económica en ciertos sectores, como el manufacturero y empresas de desarrollo comercial, para ello, se beneficiarían 270 empresas del país, por medio de cofinanciación de hasta \$250 millones por proyectos, esto permitiría generar apoyo económico a quienes se acojan al plan de reapertura. Ahora, en apoyo al Decreto 810 de 2020 el cual suscribe un amparo económico para el emprendimiento, los diferentes ministerios estructuraron acciones de financiamiento y asistencia técnica para empresas o proyectos de madres cabezas de familia, considerando que el 40,7% de los hogares en Colombia cuentan con madres cabeza de familia (DANE, 2019). Dentro de las empresas que pudieron verse beneficiadas son las del sector floricultor, micro y mujeres caficultoras adscritas o no, a la

Federación Nacional de Cafeteros; pues desde hace algunos años las empresas floricultoras, así como el sector cafetero en Colombia involucraban una fuerte política de contratación de población rural y madres cabeza de familia.

Para juzgar de manera integral la favorabilidad y eficacia de las medidas en términos de comercio exterior en medio de la pandemia, se debe tener en cuenta el marco lógico de las políticas públicas y sus efectos de aplicación, para ello lo ideal sería construir indicadores como la intencionalidad, la eficiencia de recursos, el tiempo, la transparencia y para este caso la balanza comercial, como uno de los indicadores de cumplimiento, pero en este sentido los indicadores de costo beneficios no son evidentes (Aguilar-Villanueva, 2014). Sin embargo, en un caso atípico como el evidenciado en esta crisis sanitaria y económica, los efectos son más complejos, dada la incertidumbre que aun genera el no tener una solución real para evitar los contagios y por ello, los estudios de los efectos aproximados del primer semestre de las medidas de comercio exterior en medio de la pandemia dejan más un balance positivo, que negativo. Primero, porque esta crisis obligó a Colombia a evolucionar en sus sistemas tradicionales de aduanas y a realmente brindarle importancia a las necesidades del sector exportador. En segunda medida, porque, abrió las expectativas del gobierno a negocios que no necesariamente están centrado en el petróleo y café, así como a los ciudadanos sobre la importancia del sector agrícola del país.

Al final, los costos asumidos para dinamizar los procesos fiscales y monetarios a nivel nacional y los impulsos económicos para el sector comercio exterior se desequilibran asumiendo un mayor gasto por transferencia y por inversión a sectores como la agroindustria, sector financiero emprendimiento, esto para dinamizar el consumo y el comercio, pero como es de costumbre en el país, la dinámica de los procesos no es suficientes para captar ingresos para el sostener el estado y se acuden a empréstitos de líneas de crédito como los del Fondo Monetario Internacional- FMI y al Fondo de Aceleración económica, recursos que ya fueron solicitados al FMI, por cuantía US\$ 5315 millones, factor que traerá efectos sobre la tasa de interés, la balanza comercial y la deuda externa para la próxima anualidad.

## 6.2 Medidas de Comercio Exterior en México y la Unión Europea

El entorno internacional México como referente de las medidas acogidas por su gobierno y las disposiciones comerciales que buscaron aminorar los efectos negativos de la pandemia. Para el período abril a junio de 2020, la economía mexicana registró un saldo corriente de \$5 millones, lo que representó un 0,05 % del producto interno bruto a precios del mercado y que se compara con un superávit de 0,4% del segundo trimestre 2019. Esto se debe a que para marzo registraba ya un superávit comercial de 3,392 millones de dólares. En este sentido existe un aumento del superávit de la balanza de mercancías no petroleras en la economía mexicana respecto a los 1,486 millones de dólares del 2019, esto fue parcialmente contrarrestado por una reducción del déficit de la balanza de ingreso primario los que son generados por petróleo, tecnología y algunos productos agrícolas. Esto se explica por la caída recurrente de los precios del petróleo en los dos últimos periodos antes de la pandemia, así como por el envío de remesas que ha tenido México que a pesar de la crisis económica y sanitaria se mantuvo y pudo ayudar al resultado de un saldo a favor ligeramente superior al del año 2019 (INEGI, 2020, p. 42).

México destaca el profundo impacto que tuvieron las condiciones de la pandemia del Covid-19 y las medidas adoptadas para evitar su propagación sobre las actividades económicas de la nación. Para el periodo abril-junio de 2020 se registró en la economía mexicana un saldo de la cuenta corriente de 5 millones de dólares, lo que representó 0.05% del Producto interno bruto a precios del mercado y que se compara con el superávit de 1.4% del segundo trimestre de 2019. En este sentido existió una disminución del superávit de la balanza de mercancías no petroleras y de una ampliación del déficit de la balanza de servicios, que, en la economía mexicana, fue parcialmente contrarrestado por una reducción de los déficits de la balanza de ingreso primario y de la balanza comercial petrolera. Esto se explica por las caídas recurrentes de los 2 últimos semestres de los precios del petróleo a nivel global, pero en la economía global, el envío de remesas al país ha mostrado resiliencia, resultando incluso en un saldo de la balanza de ingreso secundario ligeramente superior al de mismo periodo del año 2019.

Desde el mes de marzo de 2020 el país enfrentó un incremento considerable en la aversión de riesgo global, esto debido a los precios del petróleo y las reducciones en la calificación soberana de la deuda. Por lo que la empresa petrolera mexicana Pemex, vio como en el corto plazo aumento de manera importante su prima de riesgo, además de verse afectada por la depreciación del peso, no obstante desde finales del mes de marzo y durante el segundo trimestre del año los precios de los activos financieros en México comenzaron a recuperarse esto debido a la mejora del comportamiento positivo de los mercados financieros internacionales y a la adopción de una nueva política monetaria expansiva gradual para la recuperación de los mercados, también , uno de los factores que permitió esta recuperación está asociado a la disminución de la incertidumbre por parte de políticas internas de consumo, así como el posicionamiento en nuevos mercados de empresas de tecnología (Secretaria de Hacienda de México ,2020, pp. 42-55).

Por pertenecer a la alianza del pacífico, la nación mexicana acogió como el resto de miembros las medidas como gratuidad de servicio información, la disminución de la tarifas de internet y garantías sobre el aprovechamiento de datos, también implementó ayudas económicas para dinamizar la economía y recursos de capacitación, pero logró implementar un plan de aplicación de tecnologías importantes para la aceleración de protocolos de aduanas, que consiste en escáneres para la agilización de revisión de mercancías y los acuerdos entre países limítrofes para la fluidez en el comercio, responsabilidad que adquirieron con Belice, Guatemala y EE.UU.

Desde hace un par de años la economía mexicana ha entrado en la diversificación de sus productos y sectores, esto incluye la industria de la tecnología, el sector automotriz, la explotación minera y de hidrocarburos, así como la agricultura, que para el 2019 ya representaba una canasta de productos exportables, el café, el maíz, azúcar naranjas, aguacates, entre otros. (Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, 2019, pp. 67-78).

La diversificación de productos le ha permitido a México, a pesar de la caída abrupta de los precios del petróleo durante el primer semestre, que las exportaciones seguían constantes en la industria tecnológica, hasta casi haber igualado las exportaciones del mes de mayo respecto al

año anterior. Sin embargo, ha presentado muchos efectos adversos por ser una economía exportadora, y al haber disminuido su índice de apertura, también lo hicieron sus importaciones más que sus exportaciones, afectando las monedas locales de Latinoamérica y los precios del oro, pero dada la estrategia comercial de china en 2019, al producir desde México, la oferta de productos tecnológicos y agropecuarios favoreció al equilibrio de balanza comercial en medio de la pandemia (Lozano, 2020, p. 72-74).

Del otro lado del océano, en la constituida por 27 países del bloque de la Unión Europea, para los primeros 5 meses del 2020, sus exportaciones cayeron más del 29%, las actividades comerciales en esta zona en la mayoría de sus países se mantuvo con superávit, sin embargo sus constantes cambios en la política industrial, así como a las medidas de protección de fronteras afectaron a muchos de los países principalmente a Italia, Francia y España, quienes han visto grandes variaciones en sus balanzas comerciales durante el 2020. (Anadolu Agency, 2020) Es necesario aclarar que la política económica es de competencia exclusiva del Unión Europea, lo que significa, que sus países miembros no tienen voluntad completa para tomar decisiones acerca de las medidas, acuerdos internacionales o acciones que involucren bienes y servicios que contribuyan a las relaciones comerciales de este bloque de países, sin embargo, al principio de la pandemia, este mecanismo actuó con lentitud ante la emergencia, por lo que cada país buscó aplicar las medidas más rápidas y convenientes para afrontar la crisis. (Consejo de la Unión Europea, 2020, pp. 23-45)

La Comisión europea manifestó a través de su comisario de comercio su intención de reexaminar a profundidad su política comercial, pues tras la aparición de la pandemia del Covid-19, surgieron conflictos entre los países a nivel mundial, pero a su vez se generaron condicionamientos entre países del mismo bloque del Unión Europea, quienes hasta ahora, por el principio de reciprocidad buscaban que primara el bien homogéneo del comercio exterior y la globalización, por lo que la Unión Europea habría de mantener una política esencial de exportaciones, sin embargo, dada las condiciones de la crisis sanitaria, el libre comercio equitativo se vio afectado y asimismo la política comercial, ya que se implementaron muchas

acciones restrictivas en el comercio de bienes y servicios. El comisario de comercio europeo Phil Hogan, manifestó que tras el impacto en el primer semestre de 2020, se deben replantear las medias frente a futuras crisis y a nivel político, por ejemplo en temas de la cadena de suministros, las medidas fitosanitarias y la política de producción nacional. Esta política buscaba aportar mayor confianza y protección a las empresas así como a los empleados frente a las prácticas comerciales desleales en el plano internacional. (Migueláñez, 2020, pp. 3)

La escalada de restricciones por parte de los países miembro de la UE, el enfoque global regional se consideró mejor que el local, por esta razón el centro de comercio internacional, ITC con su sigla en inglés [*Internacional Trade Center*], la Comisión de Comercio internacional-INTA y a su la misma Unión Europea vez buscarían disminuir la burocracia, eximir de autorizaciones especiales a los países de los Balcanes occidentales y que aprendieran a la solidaridad para los demás países del mundo que tienen economías débiles, (Lange, 2020). Para contribuir con la lucha de los efectos de la pandemia, se generaron las siguientes disposiciones:

**Tabla 5.**

*Medidas Rápidas de la Unión Europea para Contrarrestar Efectos del Covid-19*

<b>Medida</b>	<b>Descripción</b>	<b>vigencia</b>
Equipamiento proveniente de terceros.	Importaciones exentas de derechos de aduanas e IVA . (tapabocas, Equipo de protección, Kits diagnóstico, respiradores y otros instrumentos médicos).  Bloqueo de mercancías de países no alineados	A partir de 30 de abril de 2020
Acuerdo voluntario de adquisición de	Permite la adquisición de dichos elementos para abastecer al sector público por parte de cualquier	Durante la pandemia



equipos y elementos de protección.	miembro de la UE, (Cadenas regional de abastecimos de insumos médicos).	
Programa temporal de ayudas económicas	Programa de impulso y aceleración económica; 19 (pymes y grandes empresas)	
Fondo de cobertura al riesgo para comercio.	Ampliar las posibilidades de las aseguradoras estatales para ofrecer asegurar contra todos los riesgos conexos a las exportaciones a corto plazo	Durante el primer semestre de 2020
Paquete de inversión Team	Coordinar la inversión necesaria para todas las instituciones pertenecientes a la UE. en particular al banco europeo de inversiones (fortalecer el sistema de salud , ampliar la capacidad de investigación y atenuar las consecuencias socioeconómicas)	A partir del 7 de abril de 2020
Políticas restrictiva de comercio (partidas no permitidas)	Bloqueos temporales de productos de primera necesidad de que registren aumento desproporcionado de casos del virus y que tramitan certificados de origen para de la unión Europea.	Varia de cuerdo al producto aplicable por 2 meses (medida cautelar)

*Fuente:*(Lange, 2020, pp. 7-8)

### 6.3 Retos sobre el comercio exterior en Colombia

El ministerio de comercio industria y turismo qué es la cartera encargada de las iniciativas de facilitación para ventas externas deben no sólo identificar la oferta de países que no tengan restricción de importaciones, sino que también debe mejorar la diplomacia sanitario y comercial en medio de la pandemia, teniendo en cuanta que existen países que poseen

restricciones mixtas como el caso de Australia, país con el que Colombia maneja relaciones comerciales bilaterales y que creció a partir del 2019 un 30%, pero que a su vez es muy exigente en cuanto a normatividad, calidad y transparencia de los productos y servicios que da y recibe de sus aliados comerciales. Se debe recordar que las restricciones de importación y exportación, sin perjuicio de sus excepciones son temporales, toda vez que las decisiones regularias de estos países deben procurar el multilateralismo de las relaciones comerciales, sin embargo, la incertidumbre por causa de del virus han puede ahondar en más tensiones, en este sentido es importante buscar estrategias que mejoren la confianza entre los países que representan una considerable cuota de comercial, Sea que posean un tratado o no.

A pesar de las medidas que ha venido dando resultado en aspectos del sector comercio exterior como las mesas permanentes de facilitación del comercio, las cuales se instalan cada 20 días y donde se identifican acciones urgentes para disminuir los costos y tiempos de operaciones, y dentro de las cuales ya se han identificado cerca de 300 acciones que deben tratarse para poder avanzar en los procesos de comercio exterior, como lo mencionó el ministro de comercio exterior, quien mencionó “ La pandemia nos hizo fortalecer, incrementar, profundizar y acelerar la agenda de 2020” (MinCIT, 2020), sin embargo, la operatividad logística que requiere Colombia para las crecientes iniciativas de externalización económica, deben acoplarse a políticas económicas de fomento del agro y la agroindustria, teniendo en cuenta que la producción interna del sector agropecuario alcanzó un crecimiento del 6.8% en su primer trimestre y una variación hasta llegar al 0,1% para el segundo trimestre, pese a la contracciones de la economía (Portafolio, 2020)

En medio de la situación de la crisis generada por Covid-19 los gobiernos de las Naciones impulsaron el consumo interno de sus productos, para el caso colombiano la comercialización de productos agrícolas y alimentos alcanzó para abastecer la demanda interna, sin embargo, volvió a mostrar debilidades en términos de rentabilidad, debido a que los precios al productor se vieron afectados por el cierre de restaurantes y por el cierre de actividades turísticas [donde se preparaban alimentos], muchas personas quedaron sin trabajo y los ingresos de los hogares

bajaron por la situación, esto obligó a las familias a comprar sólo alimentos, sin embargo si el sector agropecuario hubiese estado fortalecido y tecnificado no sólo se hubiese podido subsidiar el incremento de la producción interna, sino también producir a gran escala y aumentar la frontera de producción para exportar productos agrícolas y alimentos que eran necesarios en todas las naciones del mundo por causa de cese de actividades económicas y del confinamiento.

Otro factor importante dentro del panorama de exportaciones colombianas es la demanda externa, particularmente relacionada con los productos estrellas en la balanza comercial, ya que Colombia ha manejado una canasta tradicional de exportaciones desde hace muchos años, comenzando con la dependencia energética del petróleo que exporta a los Estados Unidos y la cual se ha visto afectada tras la revolución petrolera en ese país, en este sentido Díaz Molina (2020) se refiere a que las autoridades nacionales deben propender a la diversificación no solo de mercados, para los bienes que tradicionalmente se exportan , sino buscar alternativas de exportación o impulsar políticas , para no depender del mercado local.

Las recomendaciones están dirigidas a formular instrumentos de gestión y las políticas públicas que no solo fortalezcan la capacidad institucional de manera un poco más homogénea, debido a la falta de confianza que gran parte de la población posee en algunos niveles del estado, por ello es imperativo integrar instituciones de la sociedad civil, al sector privado y organismo internacionales como parte de una estrategia colaborativa, permitiendo responder con mayor rapidez a las eventualidades como las planteadas por la pandemia, pues se ve atropellada la economía colaborativa y se vende una idea de estado asistencialista, que al final termina generando efectos secundarios con sus políticas, pero de los cuales la población no puede reclamar, por la centralización del poder, orden que se visibiliza más en época de crisis, donde se ve amenazada la vida de los ciudadanos y en buena parte la capacidad y los recursos del estado. El estado debe buscar un respaldo eficiente en la investigación y el fortalecimiento de las instituciones para crear la política pública, no medidas sin criterios científicos o equidad, como algunas ejecutadas en medio de la pandemia por Covid-19.

## 6.4 Un plan de acción

Ante la necesidad eminente de mejoras en las políticas comerciales de los países del mundo y en medio de la incertidumbre por lo que ha de suceder con la crisis sanitaria global, hoy más que nunca los países de América Latina y por supuesto Colombia, deben reconsiderar su situación en medio de la globalización y las actividades de comercio internacional. Si bien las medidas que se han venido tomando son temporales, los estados han sido sacudidos, pues ningún país del mundo es autosuficiente en todo, existen desafíos como el de agilizar los tiempos para exportar e importar, superar las dificultades logísticas, así como las restricciones por la falta de infraestructura.

Por ello, además de las políticas arancelarias que puede tomar Colombia, el plan de acción debe estar dirigido a apoyar la logística del comercio, proteger la vida de los transportistas y proveedores que brindan servicios de transporte, así como a la diversificación de productos que permitan la consolidación de nuevos mercados. Teniendo presente que el país en medio de la cuarentena obligatoria dio puesta en marcha de la Política de Nacional logística PNL, hasta lograr mantener cierta fluidez en la continuidad del transporte de carga el comercio internacional, una de las medidas primordiales para afrontar la crisis es asegurar los envíos ininterrumpidos, y que la única manera de continuar con las operaciones de comercio abierto es garantizando los envíos comerciales, en este sentido los servicios de abastecimiento de combustible [Estabilidad del precio de la gasolina] y suministros de servicios de salud para las compañías logísticas y empresas deben estar garantizados por el estado.

En segunda instancia, se debe garantizar la operatividad de puertos marítimos y aeropuertos, operar los centros de transportes de cargas con el menor contacto físico posible. Por esta razón, a pesar de cualquier restricción, el gobierno debe garantizar la buena práctica de las medidas de salud dentro de estos centros de distribución y debe existir prudencia en la aplicación de los códigos de seguridad de instalaciones portuarias para aminorar los riesgos. En el mismo orden, surge una tercera acción, donde las aduanas y las instituciones del estado trabajen de

manera conjunta y sin distorsionar los procesos, con falta de transparencia y burocracia. Garantizar la liberación de los bienes, así mantener la cadena de abastecimiento de mercancías, para ello todos los trámites pertinentes del registro nacional de exportación y de la VUCE deben reducir sus costos y tiempos.

En un país como Colombia, donde la seguridad ha sido un problema en muchas regiones del país, salvaguardar el derecho al tránsito es complejo en términos internos, pero debe garantizarse también en términos externos, mediante la cooperación entre aquellos países que sostiene operaciones comerciales con Colombia. La conferencia de las Naciones Unidas sobre el Comercio y el Desarrollo UCTAD, apoya la cooperación entre países y posee mecanismo que permiten establecer ciertas condiciones entre países limítrofes y zonas regionales. La anterior medida iría de la mano de aquella que permita operar sin papeles, darle prioridad a la digitalización y sistemas de información y de intercambio electrónico, pues los documentos del sistema general de transporte donde los operadores podrían presentar solicitudes y trámites de manera electrónica puede ser fácilmente verificables. Sin embargo, para ello que tendría que existir un salto tecnológico en el sistema, así como el compromiso de transparencia y salvaguarda de la información, puesto que este servicio de asistencia de información manejaría muchos datos formularios y requisitos e información sensible asociada a las empresas.

Otra medida pertinente para la fortalecer el comercio internacional, es priorizar la asistencia técnica para el comercio; aunque el gobierno de Colombia ya posee programas de apoyo en este sentido, se requiere garantizar la inversión y la gestión institucional para todo los sectores de la economía y es en este sentido aún se cuentan vacíos en la producción interna, pues existen las tierras, los recursos naturales, hídricos y un espíritu por parte de las personas, pero, muchas de las explotaciones que se realizan en el países son de materias primas y no son usufructuadas por empresas nacionales. En cuanto a los productos agropecuarios además gran parte de la producción pierde en época de la cosecha, por inasistencia técnica o por el mal estado de la infraestructura vial cerca de las zonas rurales. Adicionalmente muchos productos están carentes de todo desarrollo e investigación. Por esta razón, en una crisis eventual, donde las

restricciones arancelarias surjan o los socios comerciales se vean obligados a depurar su canasta de importaciones, los productos Colombianos no serían tan competitivos y podrían ser sustituidos, como el ejemplo del carbón en la unión europea.

Por último, una de las acciones más relevantes en tiempos de Covid-19, consiste en abordar las implicaciones legales de las acciones que fueron excepcionales por causa de la pandemia, y demás situaciones sin prescindente que se presentaron en medio de la dinámica del comercio internacional en el primer semestre de 2020 y que pueden volverse a presentar; desde el incumpliendo de contratos, fallas, retrasos y demás problemáticas que pueden traducirse en pérdidas comerciales y de las cuales en muchos casos están sujetas al derecho comercial internacional. Por esta razón las autoridades deben brindar asesoría o arbitrar sobre los derechos y obligaciones que se han configurado en medio de la crisis sanitaria que aún no culmina.

Deben existir medidas de apoyo a las anteriormente mencionadas, que en su mayoría son pertinentes a temas responsabilidad fiscal y a la mejora continua de la estructura vial que soporta la interconectividad necesaria para el comercio intencional, como la inversión en zonas de pactos regionales, lugares estratégicos para zonas francas y zonas de explotación de nuevos productos para diversificación. Sin embargo los procesos anticorrupción, del mismo modo para proteger la continuidad en la inversión y la gestión necesaria para en el ciclo económico a corto plazo, las políticas públicas ya ejecutadas por el gobierno surtan efecto y continúen vigentes.

### **Tabla 6.**

#### *Plan de Acción*

<b>Estrategias</b>	<b>programas</b>	<b>Acciones</b>	<b>Recursos</b>	<b>Instituciones responsables</b>
Implementar Mejoras en los	Desarrollo de programas de	Lograr la integración de unidades interregionales	Recursos financieros.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• DNP</li> </ul>

<p>procesos logísticos de transporte para el comercio exterior</p>	<p>Integración y eficiencia logística, así como formulación de rutas logísticas por parte del gobierno nacional.</p>	<p>logísticas entre países del bloque latinoamericano.</p> <p>Firmar pactos por la competitividad y libertad de tránsito con los países fronterizos que mayor flujo de mercancías tienen con Colombia.</p> <p>Integrar centros de abastos de alimentos o mercancías locales como estaciones logísticas.</p> <p>Expedir medidas administrativas que permitan mantener la fluidez en la continuidad del transporte de carga en tiempos de crisis.</p> <p>Disminuir precios de los combustibles o establecer garantías para la estabilización de los costos internos de</p>	<p>Convenios diplomáticos</p> <p>Tecnológicos</p> <p>Legales</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Agencia nacional de infraestructura</li> <li>• ANI.</li> <li>• Ministerio de transporte</li> <li>• Ministerio de Hacienda</li> <li>• Ministerio de comercio, Industria y turismo</li> <li>• Embajadas o ministerio de relaciones exteriores</li> <li>• DIAN</li> </ul>
--	--	--	--	---

		<p>transportes de carga terrestre.</p> <p>Acelerar las medidas de mejora de infraestructura vial contemplada en el PNL y las acciones necesarias para la optimización de las del obras del Conpes 3744 de 2013.</p> <p>Aumentar la inyección de capital en lo pactos regionales que poseen que poseen ubicaciones estratégicas en Colombia.</p>		
<p>Protección de actividades económicas vinculadas al transporte de carga y comercio exterior en medio de las crisis sanitarias.</p>	<p>Desarrollo de programas de protección a trasportadores.</p> <p>Programa de incentivos</p>	<p>Garantizar las medidas mínimas de protección en el trabajo de carga, pero a la vez una compensación ocasional (tiempos de crisis sanitaria) y un seguro que permita la confianza de cualquier eventualidad al transportista.</p> <p>Reestructuración del marco de la política de excepciones</p>	<p>Recursos financieros.</p> <p>Tecnológicos</p> <p>Legales</p> <p>Capital Humano</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ARL</li> <li>• Ministerio de protección social</li> <li>• Senado de la Republica</li> <li>• DNP</li> </ul>



	<p>fiscales</p> <p>Programa continuo de apoyo financiero y asistencia técnica para comercio internacional.</p>	<p>tributarias para operaciones de comercio exterior.</p> <p>Garantizar los desembolsos financieros para de actividades comercio de parte de los banco de segundo nivel y demás instituciones, con la tasa de interés más baja, a los exportadores e importadores Colombianos</p> <p>Convertir en una política de estado los planes de desarrollo exportador, incentivando estas actividades de las escuelas y universidades, y brindar asistencia técnica gratuita.</p>	<p>Recursos técnicos y de innovación</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ANI</li> <li>• Ministerio de Hacienda</li> <li>• Ministerio de comercio, Industria y turismo</li> <li>• Procolombia</li> <li>• Servicio Nacional de aprendizaje-SENA</li> </ul>
<p>Digitalización del sistema de información en las operaciones de</p>	<p>Ampliación del Programa Gobierno en línea.</p> <p>Programa de Unificación aduanera y</p>	<p>Agilizar los procesos de digitalización y parametrización de procesos, así como la implementación sistemas de control de aduanas inteligente.</p> <p>Implementación de los</p>	<p>Recursos Financieros.</p> <p>Tecnológicos</p> <p>Legales</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• MinTIC</li> <li>• Registradora</li> <li>• DIAN</li> </ul>

<p>comercio.</p>	<p>Modernización Global de sistemas de verificación.</p>	<p>estándares internacionales de <i>Bigdata</i>, <i>Supply Chain</i> y <i>Bussines intelligence</i> para registro, gestión, almacenamiento, análisis y protección de la información necesaria para tramites mediante la ventanilla única VUCE y sistemas comunes que mejoren la productividad.</p>	<p>Capital Humano</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• OMC</li> <li>• Organismo multilaterales</li> <li>• Convenios con gigantes de infraestructura informática</li> <li>• DNP</li> </ul>
<p>Restablecer la confianza de los socios comerciales y gestionar soluciones a conflictos contractuales en medio de la crisis.</p>	<p>Programas de asistencia legal y arbitraje</p>	<p>Darle continuidad a los procesos de arbitraje y capacitaciones de conciliaciones extrajudiciales mientras dure la crisis. , a través de las cámaras de comercio.</p> <p>Avanzar en la prestación del arbitraje virtual, en este sentido,, los tribunales y lo centros de conciliación deben actuar mancomunadamente.</p>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cámaras de Comercio</li> <li>• Comisión de comercio internacional de la ONU.</li> <li>• Ministerio de Hacienda</li> <li>• Centro de arbitraje internacional.</li> </ul>

		<p>Que las comisiones de relaciones exteriores, El Centro de Arbitraje y conciliaciones de Cámaras de Comercio de Bogotá y la Comisión de las Naciones Unidas Para el Derecho mercantil Internacional, permitan la capacitación abierta a cualquier persona registrada en el Registro Único Nacional de importadores y en el caso de los exportadores que estén asociados como responsable fiscal.</p> <p>Ministerio de Hacienda y crédito público debe emitir políticas restrictivas del aforo fiscal sin grabar más la canasta familiar, sino disminuyendo gradualmente gastos presupuestales que pueden esperar en tiempo de crisis, como pagos a la deuda, inversión infraestructura militar y gastos administrativos. Para lo</p>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• FMI</li>   <li>• Banco Mundial</li>   <li>• Congreso de estados Unidos</li>   <li>• OMC</li>   <li>• Asociación latinoamericana de Arbitraje</li>   <li>• MInCit</li> </ul>
--	--	--	--	--

		primero debe conciliar con los organismos internacionales a quienes les debe el país y con los cuales sostiene pactos.		
Dar continuidad y acelerar el Plan maestro de transporte intermodal	Desarrollar programas de mejora de infraestructura fluvial y aérea en la regiones	<p>Impulsar desde los entes territoriales proyectos de mejoramiento, aprovechamiento e innovación de medios fluviales para navegabilidad y transporte aéreo.</p> <p>El Departamento Nacional de Planeación asigne cupos especiales de recursos para megaobras en zonas costeras y riveras que tengan potencial de navegabilidad y permitan interconectividad de comercio.</p> <p>Que el congreso y/o presidencia de la república, de acuerdo a sus facultades, direccionen la normativa vigente y derribe obstáculos legales para la debida</p>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• ANI</li> <li>• DAPRE</li>   <li>• Senado de la Republica</li>   <li>• Banco de proyectos</li>   <li>• Comisión Nacional de Regalías.</li>   <li>• DIAN</li>   <li>• Ministerio de Transporte</li>   <li>• Procolombia</li>   <li>• Privados</li> </ul>

		asignación presupuestal del banco de proyecto y recursos de regalías para estos fines, en un periodo menor a 2 años		
--	--	---	--	--

*Fuente:* Creación del Autor.

## 7 Conclusiones

El evento de la pandemia demostró al mundo y en especial a los países de Latinoamérica que los hábitos de consumo han cambiado y que al oído de crisis cada nación busca proteger su economía interna, Colombia durante mucho tiempo de tendencia proteccionista no es la excepción. A pesar que los países más exportadores son los que normalmente se ven afectados en estos casos de emergencia sanitaria, la coyuntura de los precios del petróleo y las tenciones comerciales entre china y Estados Unidos, las decisiones de Rusia en la OPEP y el desconocimiento de la comunidad científica internacional sobre el virus, acentuaron la incertidumbre en los mercados internacionales.

En medio de la crisis sanitaria, la cooperación multilateral de organismos internacionales está condicionada dadas las situaciones específicas de cada estado y a la autonomía que estos poseen frente a estados de riesgo y excepción, por esta razón la capacidad de reacción de los estados debe expandirse al momento de tomar decisiones de manera global, ya que el comercio exterior a partir del primer semestre de 2020 , se ha convertido en un ajedrez, donde las obligaciones y libertades de las economías se han reconfigurado, primando el derecho a la vida ante los asuntos productivos.

Sin embargo, Latinoamérica, siendo la región en donde más se ha agudizado el índice de contagio siendo México, Colombia, Perú, Argentina y Brasil unos de los 10 países en que más se han presentado contagios por el virus, esto debido que a pesar de presentar cifras de déficit en su balanza comercial, han sabido mantener una estabilidad interna del consumo de los hogares, en cierta manera por el alto consumo de alimentos y manufacturas locales y la política de arancel cero para implementos protección personal e insumos médicos. Para el caso colombiano, algunas medidas de choque como la flexibilización de tramites en aduanas y la extensión por parte del gobierno para los usuarios aduaneros permanentes y los usuarios altamente exportadores, permitió estabilizar los costos de las exportaciones programadas que muchos grupos de

exportadores tenían para el primer semestre de 2020, dando la oportunidad de continuar sus operaciones a los destinos permitidos con normalidad a pesar de la pandemia.

Se debe tener en cuenta que a pesar de la dinámica favorable que ha tenido la política arancelaria en Colombia en 2020 , así como la mejora de las condiciones logísticas para la exportación e importación de muchos de los productos, existe aún riesgo por desabastecimiento de insumos médicos, equipos de tratamiento médico, derivados de la gasolina y de bienes de capital, esto se debe a los constantes cambios de las políticas de restricción y flexibilización que los países que producen este tipo de elementos de protección y necesarios para Colombia, pueden tomar por causa de la situación de contagios en el segundo periodo de 2020 y el año 2021.

Los responsables de las políticas económicas y de comercio exterior deben tener en cuenta que las restricciones de otros países, son un arma de doble filo y más si se poseen obligaciones comerciales con dichos países, ya que las medias tomadas deberían cumplir con los compromisos adquiridos, sin embargo, aún no se hacen hecho manifiestas por causa de algunas medidas excepcionales concebidas en la pandemia.

Por lo tanto, para seguir facilitando medidas prioritarias de comercio exterior se deben seguir promoviendo la cooperación entre las aduanas, considerar la suspensión de aranceles de aquellos productos críticos para la seguridad alimentaria, primordialmente con aliados comerciales con los que luego se puedan negociar obligaciones, del mismo modo, de cara al futuro de nuevas políticas públicas tratar de fortalecer los estándares internos de costos -tiempo y certificados confiables fitosanitarios para lograr ser más competitivos, para la facilitación del comercio transparente y de calidad, de modo que a pesar de las restricciones los países vean un atractivo la oferta colombiana.

## Referencias Bibliográficas

Aguilar-Villanueva, L. F. (2009). *La Hechura de las Políticas*. Miguel Ngel Porra.

Alcazar, H. F. (2020, junio 5). Exportaciones colombianas no superarían expectativas en 2020. *El Universal*. <https://www.eluniversal.com.co/economica/exportaciones-colombianas-no-superarian-expectativas-en-2020-FA2929052>

Asociación de Empresarios de Colombia. (23 de Julio 2020). *3er Congreso Integrado de Zonas Francas Puertos y Logística*. Grandes Avances en el Entorno del Comercio Exterior Durante la Pandemia. <https://www.youtube.com/watch?v=Gt9h0dK6ce4>

Azevêdo, R. (2020). *Reporte de la Dirección General de la OMC*. 5 de marzo de 2020. [https://www.wto.org/spanish/news\\_s/news20\\_s/dgra\\_24mar20\\_s.htm](https://www.wto.org/spanish/news_s/news20_s/dgra_24mar20_s.htm)

Azócar, G. (2017). Estrategias de manejo de crisis sociales por medio de políticas públicas: Mitigación y Reforma. *Economía y política*, 4(1), pp.97–124.

Bajo-Rubio, O. (1991). Teorías del comercio internacional. Antoni Bosch, pp. 31-59.

Banco de la Republica. (2020). *Informe De la Junta Directiva al Congreso de la República*, Mes de Julio  
(p.12).<https://repositorio.banrep.gov.co/bitstream/handle/20.500.12134/9887/informe-congreso-julio-2020.pdf?sequence=1&isAllowed=y>



Banco de la Republica. (2020). Banco de la República expande apoyo a la liquidez de la economía en dólares y en pesos. <https://www.banrep.gov.co/es/banco-republica-expande-apoyo-liquidez-economia-dolares-y-pesos>

Beltran, L. (1993). *Historia de las Doctrinas Económicas*. Editorial Teide S.A.

Bustelo, p. I. (2003). Una aproximación al impacto económico del SARS. *Boletín Elcano*, 23, 6.

Comunidad Andina. (1999). Resolución 323. <https://www.mincit.gov.co/getattachment/34301044-0959-45d4-900b-f680462f5451/Resolucion-323-de-1999-Sustitucion-de-las-Resoluci.aspx>

Comisión Europea. (2020). Reglamento de Ejecución (UE) 2020/40. *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Consejo de la Unión Europea. (2020). *Política comercial de la UE*. [consilium.europa.eu. https://www.consilium.europa.eu/es/policies/trade-policy/](https://www.consilium.europa.eu/es/policies/trade-policy/)

Correa, A. P. (2014). *Generalidades de Comercio Internacional*. Centro Editorial Esumer.

Corte Constitucional. (29d. C.). *Sentencia C218/97*. Legis

Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2019). *Censo Nacional de Población y Vivienda 2018*. <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/censo-nacional-de-poblacion-y-vivenda-2018>

Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas. (2020). *Boletín técnico exportaciones (EXPO) Marzo 2020. Bogotá.*  
[https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/exportaciones/bol\\_exp\\_mar20.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/exportaciones/bol_exp_mar20.pdf)

Departamento Nacional de Planeación. (2019). *Guía para Elaboración y Tramitación de Documentos Conpes.* DNP

Departamento Nacional de Planeación-DNP (2020). *Guía Metodológica para la Elaboración y Seguimiento de Documentos Conpes.* <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/DNP/EC-G01%20Gu%C3%ADa%20elaboraci%C3%B3n%20y%20seguimiento%20Doc%20Conpes.Pu.pdf>

*Dian anuncia a exportadores procedimiento para la emisión de Certificados de Origen físicos.* (2020, abril 1). *Asociación Nacional de Comercio Exterior.*  
<https://www.analdex.org/2020/04/01/dian-anuncia-a-exportadores-procedimiento-para-la-emision-de-certificados-de-origen-fisicos/>

Dinero. (2020, junio). *Empresarios Alegan menor Liquidez por exención a insumos de Aseo.* *Revista Dinero.* <https://buff.ly/37EeONc>

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -Dian. (2020). *Boletín de Prensa: Buzones virtuales dispuestos por la Dirección Seccional de Impuestos.*  
<https://www.dian.gov.co/Prensa/Paginas/NS-Buzones-virtuales-dispuestos-por-la-Direccion-Seccional-de-Impuestos-de-Bogota.aspx>

Ergöçün, G. (2020, julio 16). *Exportaciones de la UE continúan cayendo en medio de la pandemia del coronavirus.* *Anadolu Agency.*

<https://www.aa.com.tr/es/econom%C3%ADa/exportaciones-de-la-ue-contin%C3%BAa-cayendo-en-medio-de-la-pandemia-del-coronavirus-/1913037>

FAO, OMS y OIE (Ed.). (2009). *Declaración conjunta FAO/OMS/OIE sobre la gripe por el virus A(H1N1) y la inocuidad del cerdo*. Centro de Prensa OMS. [https://www.who.int/mediacentre/news/statements/2009/h1n1\\_20090430/es/](https://www.who.int/mediacentre/news/statements/2009/h1n1_20090430/es/)

Forbes Staff. (2020, abril 29). Economía de EEUU se contrae 4,8% en primer trimestre. *Revista Forbes Colombia*. <https://forbes.co/2020/04/29/economia-y-finanzas/economia-de-eeuu-se-contrae-48-en-primer-trimestre/>

Federación Nacional de Cafeteros de Colombia. (2020). *Producción de café de Colombia cae 12% en marzo*. <https://federaciondecafeteros.org/wp/listado-noticias/produccion-de-cafe-de-colombia-cae-12-en-marzo/>

Friedland y Alford, R.. (1991). Bringing Society Back In: Symbols, Practices, and Institutional Contradictions,. En W. Powell and P. J. DiMaggio (Ed.), *The New Institutionalism in Organizational Analysis* . University of Chicago Press.

Gibert, C. R. (2019). La peste a lo largo de la historia. *Revista Enfermedades Emergentes*. *Enfermedades Emergentes*, 18(3), 119–127. [http://www.enfermedadesemergentes.com/articulos/a726/4\\_REVISION\\_ENF-EMERG003-2019\\_cristina-rius.pdf](http://www.enfermedadesemergentes.com/articulos/a726/4_REVISION_ENF-EMERG003-2019_cristina-rius.pdf)

Gosis, M. L. (2020). *Impacto Social y Económico de la COVID-19 y Opciones de Políticas en Argentina*. PNUD y Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC).

- Hahn-de-castro, L. (2012). Encadenamientos regionales en Colombia 2004-2012. *Documentos de Trabajo Sobre Economía Regional y Urbana*(234), 20.
- Haro, J. L. (30 de 07 de 2020). La economía de EEUU sufrió una contracción sin precedentes. *El Economista*. <https://www.economista.es/economia/noticias/10697632/07/20/La-economia-de-EEUU-sufrio-una-contraccion-sin-precedentes-del-329-en-el-segundo-trimestre-del-ano.html>
- Helpman , E. (2014). *El Comercio Internacional*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Hernández-Sampieri., R, y Fernández , C. (2006). *Metodología de la Investigación*. McGrawHill.
- Howlett, M. y Ramesh, M. (2011). *Designing public policies: principles and instruments*. Routledge.
- Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos. (5 de 3 de 2020). Invima informa sobre la situación de abastecimiento de tapabocas en Colombia. *Sala de prensa Invima*. <https://www.invima.gov.co/invima-informa-sobre-la-situacion-de-abastecimiento-de-tapabocas-en-colombia>
- Rambaut, A., Lipkin, W., Holmes, E. y Kristian G. (17 de Marzo de 2020). The proximal origin of SARS-CoV-2. *Nature* (26), (pp.450-452). <https://www.nature.com/articles/s41591-020-0820-9>
- Krugman, P. y Obsfeld, M. (2001). *Economía Internacional*. En *Teoría y política*. Makron Books.

Laborie, M. (2020). *Desglobalización y pandemia Global*. Instituto Español de Estudios Estratégicos -IEEE.

[http://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs\\_opinion/2020/DIEEEEO28\\_2020MARLAB\\_desglobalizacion.pdf](http://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs_opinion/2020/DIEEEEO28_2020MARLAB_desglobalizacion.pdf)

La Libertad, D. (2020, mayo 6). 20% de las mipymes de manufacturas aún no han reactivado sus operaciones. *Diario La Libertad*. <https://diariolalibertad.com/sitio/2020/05/20-de-las-mipymes-de-manufacturas-aun-no-han-reactivado-sus-operaciones/>

Lange, B., y Europa Hannover. (2020). *Política Comercial en Tiempos de la Pandemia: Entre Volver a Empezar y cambiar el Sistema*. Equipo Editorial de Friedrich Ebert Stiftung. <http://library.fes.de/pdf-files/bueros/argentinien/16447.pdf>

Lozano, L. (2020, Mayo 29). Las empresas mexicanas que ganan en la crisis. *Forbes México*.8 (90)

Market access map, Internacional Trade Center. (2020). *Tracking of COVID-19 Temporary Trade Measures*. <https://www.macmap.org/covid19>

Migueláñez, R. (30 de 06 de 2020). Repensando la política comercial de la *Unión Europea*. *Qcom*.. [http://www.qcom.es/alimentacion/reportajes/repensando-la-politica-comercial-de-la-union-europea\\_41099\\_2\\_47030\\_0\\_1\\_in.html](http://www.qcom.es/alimentacion/reportajes/repensando-la-politica-comercial-de-la-union-europea_41099_2_47030_0_1_in.html)

Mincit. (2020). *La pandemia nos hizo fortalecer, incrementar, profundizar y acelerar la agenda de 2020*. Boletín General. <https://www.mincit.gov.co/prensa/noticias/general/rendicion-de-cuentas-mincomercio-diciembre-2020>

Ministerio de Comercio Industria y Turismo. (2020). *Circular007*. <https://diario-oficial.vlex.com.co/vid/circular-numero-007-2020-843835548>

Ministerio de Comercio Industria y Turismo. (7 de Mayo de 2020). *Estudio. Estados Unidos*. (O. d. Económicos, Ed.) Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. <https://www.mincit.gov.co/CMSPages/GetFile.aspx?guid=504145cb-c956-4a83-99d0-abbe53b1c457>

Ministerio de Comercio Industria y Turismo. (2020). Mesa de Facilitación COVID-19. por Valdivieso (Ed.), *Medidas comercio Exterior Por Covid-19*, pp. 21-33.

Organización de Comercio (1994). *Los Acuerdos de la OMC*. [https://www.wto.org/spanish/docs\\_s/legal\\_s/04-wto.pdf](https://www.wto.org/spanish/docs_s/legal_s/04-wto.pdf)

Organización de Comercio (23 de Abril de 2020). *Prohibiciones y restricciones de exportación*-. Obtenido de [export\\_prohibitions\\_report\\_e.pdf](https://www.wto.org/english/tratop_e/covid19_e/export_prohibitions_report_e.pdf): [https://www.wto.org/english/tratop\\_e/covid19\\_e/export\\_prohibitions\\_report\\_e.pdf](https://www.wto.org/english/tratop_e/covid19_e/export_prohibitions_report_e.pdf)

Organización Mundial de Comercio. (2003). *Informe sobre la salud en el mundo*. <https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/42822/9243562436.pdf>

Operti, F. M. (24 de 03 de 2020). *Impacto del coronavirus en el comercio y la integración: ¿qué hacer?* . Obtenido de Blog Banco Interamericano de Desarrollo-BID. <https://blogs.iadb.org/integracion-comercio/es/coronavirus-comercio-integracion/>

Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura-FAO y Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños-CELAC. (2020). *Seguridad Alimentaria bajo la Pandemia de COVID-19*. [http://www.fao.org/fileadmin/user\\_upload/rlc/docs/covid19/Boletin-FAO-CELAC.pdf](http://www.fao.org/fileadmin/user_upload/rlc/docs/covid19/Boletin-FAO-CELAC.pdf)

Organización Mundial de Comercio. (2009). *Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias: Resumen de la reunión Celebrada los Días 23 y 24 de Junio de 2009.*  
[https://www.wto.org/spanish/news\\_s/archive\\_s/sps\\_arc\\_s.htm](https://www.wto.org/spanish/news_s/archive_s/sps_arc_s.htm)

Organización Mundial del Comercio. (2020). *Comercio De Productos Médicos enn el Contexto de Enfrentar El Covid-19.*

Orozco-Fuentes, B. (2010). *La descripción Analítica: Criterios Metodológicos.* Universidad Autónoma de México.

Orozco-Gómez, G. (1996). *La investigación en comunicación desde la perspectiva cualitativa.* La Plata. Editorial U.N.L.P.

Oyarzun-de-Laiglesia, J. (1993). Los modelos de comercio internacional: un resumen histórico. *Temas de Organización Economica Internacional, 2.*  
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=581639>

Portafolio. (2020). Déficit comercial bajó 37,3% en junio y fue de 443 millones de dólares. *Portafolio.* <https://www.portafolio.co/economia/importaciones-durante-julio-cayeron-20-1-544725>

Portafolio. (2020). El agro pasó el año, pero sus problemas siguen intactos.  
<https://www.portafolio.co/economia/agricultura-balance-del-agro-en-colombia-durante-el-ano-2020-547655>

Redacción Economía. (2020, julio 31). Exportaciones cayeron 25,3 % en el primer semestre de 2020. *El Espectador*. <https://www.elespectador.com/noticias/economia/exportaciones-cayeron-253-en-el-primer-semestre-de-2020/>

Rodríguez, O. (2000). Estado y mercado en la Economía clásica. Bogotá: Editorial. *Colección Pretextos*, 78.

Semana. (2020, noviembre 1). Estas son las exportaciones que han aumentado a pesar de la covid-19. *Revsita Dinero, Comercio. Revsira Semana*. <https://www.semana.com/economia/articulo/que-exportaciones-han-aumentado-a-pesar-del-covid-19/304991/>

Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural. (2019). Nuevos mercados, diversificación de oportunidades. *Blog Gobierno de México*. <https://www.gob.mx/agricultura/es/articulos/nuevos-mercados-diversificacion-de-oportunidades?idiom=es>

Secretaria de Hacienda y Crédito Público de México. (2020). Informe Sobre La Situación Económica (pp. 34–37). [https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas\\_Publicas/docs/congreso/infotrim/2020/it/01inf/itinse\\_202001.pdf](https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/congreso/infotrim/2020/it/01inf/itinse_202001.pdf)

Sistema Nacional de Información Estadística y Geografía-INEGI. (2020). *Comunicado De Prensa Núm. 162/20: Balanza comercial de mercancías México marzo*, (p.1) [https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2020/balcom\\_o/balcom\\_o2020\\_04.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2020/balcom_o/balcom_o2020_04.pdf)

Stiglitz, J. (2012). *El Precio de la Desigualdad*. W. W. Norton & Company.



- Tancara Q, C. (1993). *La Investigación Documental. Temas Sociales* (17),pp. 91-106.  
[http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0040-29151993000100008](http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0040-29151993000100008)
- Tyrrell, D., y Bynoe, M. L. (1965). *Cultivation of a novel type of common-cold virus in organ cultures*. *BMJ*, 1(5448), pp.1467–1470.  
<https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articles/PMC2166670/>
- Valdivieso-Jimenez, L. (2020). comercio exterior por Covid-19. *Webinar: Medidas de comercio exterior por Covid-19*, pp. 19-3. Ministerio de Comercio Industria y Turismo.
- Velásquez G, R. (2009). Hacia una nueva definición de Política Pública. *Desafíos*(20), 156.  
<https://revistas.urosario.edu.co/index.php/desafios/article/download/433/377tipo>
- Wildavsky, A., y Pressman, J. (2010). Implementación : cómo grandes expectativas concebidas en Washington se frustran en Oakland. Fondo de Cultura Económica.